RESTRICTED

WT/TPR/G/491

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

23 de septiembre de 2026

(26-6578)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: español

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE

PERÚ

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de Perú.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Perú.

Índice

1 INTRODUCCIÓN 3
2 ENTORNO ECONÓMICO 3
3 POLÍTICA COMERCIAL Y EVOLUCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR 6
3.1 Política comercial 6
3.2 Saldo de la balanza comercial 7
3.3 Exportaciones e importaciones de bienes y servicios 8
3.4 Comercio de bienes 9
3.5 Socios comerciales 9
3.6 Exportaciones 10
3.7 Importaciones 12
3.8 Servicios y comercio electrónico 12
3.9 Propiedad intelectual 16
3.10 Defensa comercial y competencia 18
3.11 Compras públicas 18
3.12 Obstáculos técnicos al comercio 19
3.13 Medidas sanitarias y fitosanitarias 20
3.14 Origen 20
3.15 Facilitación de comercio 22
3.16 Comercio y medio ambiente 22
3.17 Comercio y género 23
3.18 Negociaciones comerciales internacionales 24
3.19 Promoción de cadenas internacionales de valor 26
4 POLÍTICA DE INVERSIONES Y EVOLUCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA 26
5 RESULTADOS EN INVERSIONES 29
6 CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS 31

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El sexto Examen de las Políticas Comerciales del Perú en la OMC abarca el período comprendido entre 2019 y 2025. En ese sentido, este informe expone los principales avances respecto de las políticas y prácticas comerciales implementadas por el país durante los años mencionados.

1.2. En el periodo de Examen de las Políticas Comerciales (2019-2025), el Perú se caracterizó por una gestión macroeconómica prudente, crecimiento económico moderado a pesar del contexto internacional menos favorable, exportaciones crecientes, una de las inflaciones más bajas del continente, así como déficit fiscal y deuda pública bajas en términos comparativos a la región. Las fortalezas macroeconómicas permitieron preservar el grado de inversión pese a contextos adversos.

1.3. Para los próximos años, las perspectivas de crecimiento de la economía son consistentes con los lineamientos de política económica. En el corto plazo, estos se orientan a preservar la solidez de los fundamentos macroeconómicos y consolidar la recuperación de la actividad económica. En el mediano y largo plazo, buscan impulsar un crecimiento sostenido, basado en una mayor productividad e inversión, que permita generar empleo formal de calidad y elevar el bienestar de la población.

1.4. En el período bajo examen, el Perú continuó la consolidación de un régimen abierto, predecible y basado en reglas. Los principales ejes de dicho régimen se asientan en el apoyo al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, la negociación de acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales, así como la implementación de medidas para reducir barreras al comercio y facilitar la inserción de pequeñas y medianas empresas a cadenas globales de valor.

1.5. Como resultado de la implementación de medidas basadas en dichos ejes, la exportación peruana de bienes y servicios registró una tendencia ascendente, con un crecimiento promedio anual de 10,9%, alcanzando los USD 99,010 mil millones en 2025 (valor récord por 5° año consecutivo).

1.6. El Perú continúa fortaleciendo su marco institucional en materia de inversiones y comercio internacional, garantizando a los inversionistas, tanto nacionales como internacionales, un entorno normativo e institucional que favorezca la atracción, retención y expansión de la inversión nacional y extranjera, en concordancia con las mejores prácticas internacionales; que permita coadyuvar al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, la generación del empleo productivo y la competitividad del país.

2 ENTORNO ECONÓMICO

2.1. En el periodo 2019-2025, el contexto internacional fue volátil debido a la moderación del crecimiento de la economía mundial en un entorno de tensiones comerciales y geopolíticas; además del desarrollo de la pandemia del COVID-19, que generó la contracción de la economía mundial en 2020.

2.2. A pesar del contexto internacional menos favorable, la economía peruana registró un crecimiento promedio de 2,0% en el periodo 2019-2025, consolidándose como una de las economías con mayor dinamismo de la región. Además, los fundamentos macroeconómicos del país se han mantenido sólidos, lo cual se evidencia en un entorno macroeconómico con estabilidad de precios y manejo fiscal responsable.

2.3. Entre 2019 y 2025, periodo que incluye a la pandemia COVID-19, el crecimiento de la economía peruana (2,0% real en promedio) refleja una importante capacidad de resiliencia frente a diversos choques internos y externos. En 2019, el PBI creció 2,2% sostenido por la mayor demanda interna, que compensó la menor oferta pesquera y minera. Asimismo, la economía superó el choque de la pandemia del COVID-2019 en 2020 (-10,9%) y registró una rápida recuperación impulsada por la reapertura de la economía desde 2021 (2021: 13,4%; 2022: 2,8%). Posteriormente, en 2023, la economía se contrajo 0,4%, debido a choques climáticos y conflictividad social. Hacia el bienio 2024-2025, la economía retomó una trayectoria de recuperación y consolidación del crecimiento (3,5% en promedio), apoyada por el fortalecimiento de la demanda interna, principalmente por la expansión de la inversión, y las mayores exportaciones.

2.4. Este crecimiento económico ha estado acompañado por el incremento del PBI per cápita nominal, el cual, según el Fondo Monetario Internacional[1] pasó de USD 7.353 en 2019 a USD 9.911 en 2025.

2.5. Entre 2019 y 2025, los términos de intercambio registraron un crecimiento promedio de 7,3%, en línea con el incremento de 8,2% de los precios de exportación (IPX), favorecidos por el aumento de las cotizaciones de minerales como el cobre, oro y zinc, por la mayor demanda asociada a la transición energética y los centros de datos, las restricciones de oferta y la búsqueda de activos refugio. Por su parte, los precios de importación crecieron 1,1%, por el incremento de los precios de productos como petróleo, maíz y trigo. Adicionalmente, entre 2019 y 2025, Perú mantuvo una gestión macroeconómica prudente reflejada en una tasa de inflación relativamente baja (tasa promedio de 3,64%), sólida posición fiscal en cumplimiento con las reglas macrofiscales (resultado económico promedio del Sector Público no Financiero de -2,2% del PBI en 2025, uno de los más bajos en la región), baja deuda pública del Sector Público No Financiero (30,1% del PBI en 2025), y el fortalecimiento de las cuentas externas e incremento de las reservas internacionales (el saldo de las reservas internacionales a fines de 2025 fue equivalente a 28% del PBI).

2.6. Las fortalezas macrofiscales de Perú, reflejadas en niveles prudentes de deuda pública y una inflación relativamente estable, han sido pilares fundamentales para preservar la calificación con grado de inversión con las tres principales agencias crediticias. Esta resiliencia se mantuvo durante el período 2019-2025, particularmente desafiante y marcado por la pandemia de COVID-19, la guerra entre Federación de Rusia y Ucrania, el incremento global de la inflación y las tasas de interés, así como fenómenos climatológicos que demandaron respuestas de política fiscal sin comprometer la estabilidad macroeconómica. Al cierre de 2025, la calificación crediticia de Perú se ubicó en Baa1 con Moody's, BBB con Fitch y BBB- con S&P, en todos los casos con perspectiva estable. Con ello, Perú preserva una posición crediticia favorable en América Latina, al formar parte del reducido grupo de países de la región que mantiene grado de inversión, mientras que cerca del 80% de dichos países no cuenta con dicha clasificación.

2.7. Debido a sus sólidos fundamentos macroeconómicos y a la credibilidad de sus políticas, el Perú registró un riesgo país promedio de 166 puntos entre 2019 y 2025, por debajo del promedio de América Latina (446 puntos), y se ubicó como el segundo país con mejor calificación crediticia de la región. Ello posiciona a Perú como una de las economías con mejores condiciones para acceder a financiamiento, atraer capitales privados y fortalecer la confianza empresarial.

2.8. El contexto económico favorable contribuyó a la mejora progresiva de los principales indicadores sociales, reflejándose en una reducción sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad. Según el INEI[2], en 2019 la pobreza monetaria era 20,2% y aumentó a 30,1% en 2020, influido por la pandemia COVID-19; sin embargo, se redujo de 29% en 2023 a 25,7% en 2025. Por otro lado, en 2019 la pobreza monetaria extrema era de 2,9% y aumentó a 5,1% en 2020, influido por la pandemia COVID-19; sin embargo, se redujo de 5,7% en 2023 a 4,7% en 2025. Asimismo, según el Banco Mundial[3], la desigualdad en la distribución de los ingresos, medida a través del coeficiente de Gini, pasó de 41,5 en 2019 a 40,1 en 2024, evidenciando una mejora gradual en la distribución del ingreso.

2.9. En 2025, por ámbitos geográficos, la pobreza monetaria se redujo tanto en las zonas rurales como urbanas del país, la mayor disminución se registró en el ámbito rural, donde la incidencia de la pobreza cayó de 39,3% en 2024 a 35,5% en 2025. Por su parte, en el ámbito urbano, la pobreza también mostró una reducción, aunque en menor magnitud, pasando de 24,8% en 2024 a 23,4% en 2025. A nivel departamental, la pobreza también se redujo en la mayoría de los departamentos en 2025; destacan los bajos niveles de pobreza monetaria registrados en Ica (4,5%), Madre de Dios (7,3%) y Moquegua (7,8%), reflejándose avances importantes en diversas regiones del país.

[1] Fondo Monetario Internacional (FMI). PBI per cápita, archivo Excel. Consultado en: https://www.imf.org/external/datamapper/NGDPDPC@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD/PER.

[2] Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Evolución de la pobreza monetaria 2016-2025. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9911234/8087825-informe-tecnico-de-pobreza-monetaria-2016-2025.pdf?v=1777993734.

[3] Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Índice de GINI. Consultado en: https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI.

2.10. Para 2026, según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas[4], el crecimiento de la actividad económica se ubicaría en 3,2% debido principalmente a una demanda interna dinámica, por la ejecución de inversiones privadas significativas, especialmente en minería y grandes proyectos de infraestructura, en un entorno de bajos costos de financiamiento. El dinamismo de estas inversiones generará mayores puestos de empleo formal y permitiría mejorar los ingresos salariales, favoreciendo la expansión del consumo privado. Asimismo, la demanda externa continuará siendo positiva, asociado al crecimiento de los socios comerciales del Perú y a los precios de exportación en niveles altos.

2.11. Además, se espera que entre 2027-2029, según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas[5], el PBI crezca 3,2% en promedio y continúe liderando el crecimiento en la región, impulsado por una mayor inversión en minería, infraestructura y sectores estratégicos. Este dinamismo favorecería la generación de empleo y el consumo de los hogares. Por su parte, las exportaciones continuarán incrementándose, debido al inicio de operación de nuevos proyectos mineros y la expansión de la oferta de productos de agroexportación. Asimismo, el Gobierno continuará promoviendo reformas orientadas a fortalecer la competitividad, productividad e institucionalidad, así como nuevos motores de crecimiento en energías renovables, logística, puertos y desarrollo productivo regional.

2.12. Las perspectivas de crecimiento de la economía son consistentes con los lineamientos de política económica.[6] En el corto plazo, estos se orientan a preservar la solidez de los fundamentos macroeconómicos y consolidar la recuperación de la actividad económica. En el mediano y largo plazo, buscan impulsar un crecimiento sostenido, basado en una mayor productividad e inversión, que permita generar empleo formal de calidad y elevar el bienestar de la población.

a) Corto plazo

2.13. En el corto plazo, la política económica busca preservar la solidez macroeconómica y consolidar el crecimiento mediante un impulso decidido a la inversión y la implementación de una agenda de desregulación orientada a remover las barreras que limitan el desarrollo de la actividad económica, en un marco de prudencia y responsabilidad fiscal. Para ello, el Gobierno promueve proyectos de infraestructura a través de Asociaciones Público-Privadas, proyectos en activos, y obras por impuestos, con el objetivo de acelerar el cierre de brechas en transporte, salud, educación, saneamiento y otros servicios esenciales. Además, se priorizará un manejo fiscal prudente, a fin de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

b) Mediano y largo plazo

2.14. En el mediano y largo plazo, la política económica busca impulsar un crecimiento sostenido, capaz de generar empleo formal de calidad y elevar el bienestar de la población. Este objetivo se encuentra alineado con el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, que contribuirá a fortalecer la institucionalidad, mejorar la calidad de las políticas públicas, combatir la corrupción y avanzar hacia un desarrollo más inclusivo y sostenible. Asimismo, se promoverán mayores inversiones para ampliar el stock de capital, diversificar la estructura productiva y reducir las brechas sociales y de infraestructura.

[4] Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2026-2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9891913/7091414-iapm-2026-2029.pdf?v=1777503726.

[5] Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2023-2026. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100869&lang=es-ES&view=article&id=3731.

[6] Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2026-2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9891913/7091414-iapm-2026-2029.pdf?v=1777503726.

3 POLÍTICA COMERCIAL Y EVOLUCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

3.1 Política comercial

3.1. El Perú, desde hace ya más de 30 años, implementa una política comercial de apertura y liberalización que busca impulsar el crecimiento económico y fomentar la inserción del país en los mercados y cadenas de valor globales, con la finalidad de incrementar el bienestar y desarrollo de la población. En esa línea, el Perú ha apoyado consistentemente el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, basado en la competencia leal, la transparencia y previsibilidad, y en la reducción de las barreras al comercio.

3.2. El marco institucional para la formulación de la política comercial se ha mantenido desde los anteriores exámenes de las políticas comerciales. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), creado en 2002, es el responsable de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo dicta y administra las políticas de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior. Tiene responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y turismo, y de las negociaciones comerciales internacionales; en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y los demás sectores en el ámbito de sus respectivas competencias, y está encargado de la regulación del comercio exterior. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene entre sus funciones la responsabilidad de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de Gobierno, en el marco de las políticas de Estado. Asimismo, formula, propone, ejecuta y evalúa las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, aduanera y arancelaria, ingresos tributarios, no tributarios, ingresos fiscales e ingresos públicos en general.

3.3. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es el órgano técnico especializado adscrito al MEF, competente para administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como para implementar y controlar la política aduanera nacional, administrar los tributos y aranceles aduaneros y ejercer las demás funciones previstas por ley.

3.4. Promperú, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, adscrito al MINCETUR, es el organismo técnico especializado competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones.

3.5. El Perú ha incorporado al comercio exterior en sus estrategias nacionales de desarrollo, destacando, en el período bajo examen, el Plan Estratégico Nacional Exportador al 2025 (PENX 2025). Desde el Examen anterior, el Perú ha venido trabajando intensamente en el cumplimiento de los objetivos de comercio, fortalecidos y redimensionados con el PENX al 2025, lográndose avances importantes en materia de negociaciones comerciales internacionales, la facilitación del comercio, el desarrollo de la oferta exportable, y la mejora de capacidades exportadoras.

3.6. El PENX 2025, estableció como meta final "la consolidación de la presencia de empresas exportadoras peruanas en el exterior", con los siguientes objetivos estratégicos: i) profundizar la internacionalización de empresas;(ii) incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado; (iii) mejorar la competitividad del sector exportador. Asimismo, se establecieron 15 líneas de acción y 93 programas para alcanzar los objetivos estratégicos y los pilares del PENX 2025. Los programas son actividades de carácter estratégico que fueron ejecutadas de forma multisectorial.

3.7. En febrero del año 2024, se inició la actualización del PENX – 2025, como Política Nacional, dicho proceso se trabajó de manera multisectorial a través de la Comisión Multisectorial del PENX, donde participan entidades públicas y privadas relacionadas al comercio exterior[7]; y bajo la

[7] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF), Presidencia del Consejo de

metodología de las Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

3.8. En enero de 2026, mediante Decreto Supremo Nº 010-2025-MINCETUR, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Comercio Exterior (PNMCE) al 2040, la cual reemplazó al PENX 2025. Esta hoja de ruta busca fortalecer la competitividad del país, diversificar la oferta exportable y consolidar el crecimiento económico de largo plazo.

3.9. El PNMCE 2040 plantea cinco objetivos prioritarios: (i) profundizar el aprovechamiento de los acuerdos y oportunidades comerciales internacionales para las empresas en el país; (ii) optimizar las operaciones de comercio exterior con medidas de facilitación del comercio para los usuarios del comercio exterior en el país; (iii) fortalecer la oferta exportable de bienes y servicios de las empresas exportadoras y con potencial exportador; (iv) incrementar la participación de las empresas de las Zonas Económicas Especiales en el comercio exterior peruano; y (v) fortalecer los entornos colaborativos para el desarrollo de las actividades de las empresas de comercio exterior.

3.10. En ese marco, desde el examen anterior, el Perú ha venido trabajando intensamente en el cumplimiento de los objetivos de comercio, fortalecidos y redimensionados con el PENX al 2025 y el PNMCE 2040, traduciéndose en instrumentos de política específicos, como son la liberalización unilateral de aranceles, las negociaciones comerciales internacionales, las políticas de facilitación y promoción de cadenas internacionales de valor y las políticas internas de desarrollo del comercio exterior.

3.11. En el marco de la OCDE, en 2022 el Consejo de la OCDE decidió por consenso invitar al Perú a iniciar el proceso de adhesión a dicha organización. Desde entonces, el Perú ha continuado participando activamente en las evaluaciones técnicas previstas en dicho proceso. En octubre de 2025, se llevó a cabo la primera reunión de evaluación ante el Comité de Comercio de la OCDE, con el objetivo de presentar el trabajo realizado para adecuar sus políticas y prácticas a los estándares de la OCDE en materia de comercio. Esta evaluación representó un paso significativo en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, y confirma el compromiso continuo del Perú con el fortalecimiento de sus políticas comerciales en consonancia con los más altos estándares internacionales.

3.2 Saldo de la balanza comercial

3.12. El comercio exterior peruano ha mostrado una evolución positiva en los últimos años, pese a un contexto global complejo, marcado por la incertidumbre geopolítica, la volatilidad de los precios de los *commodities*, entre otros. En este contexto, el saldo de la balanza comercial de bienes y servicios ha mostrado una tendencia superavitaria, impulsada por la alta demanda de bienes, ya que el saldo comercial de los servicios ha sido deficitario.

Ministros (PCM), RREE, Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio del Interior (MININTER), Asociación de Exportadores (ADEX), Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERÚ), Cámara de Comercio de Lima (CCL), Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP).

Gráfico 3.1 Saldo de la balanza comercial de Perú, 2019-2025

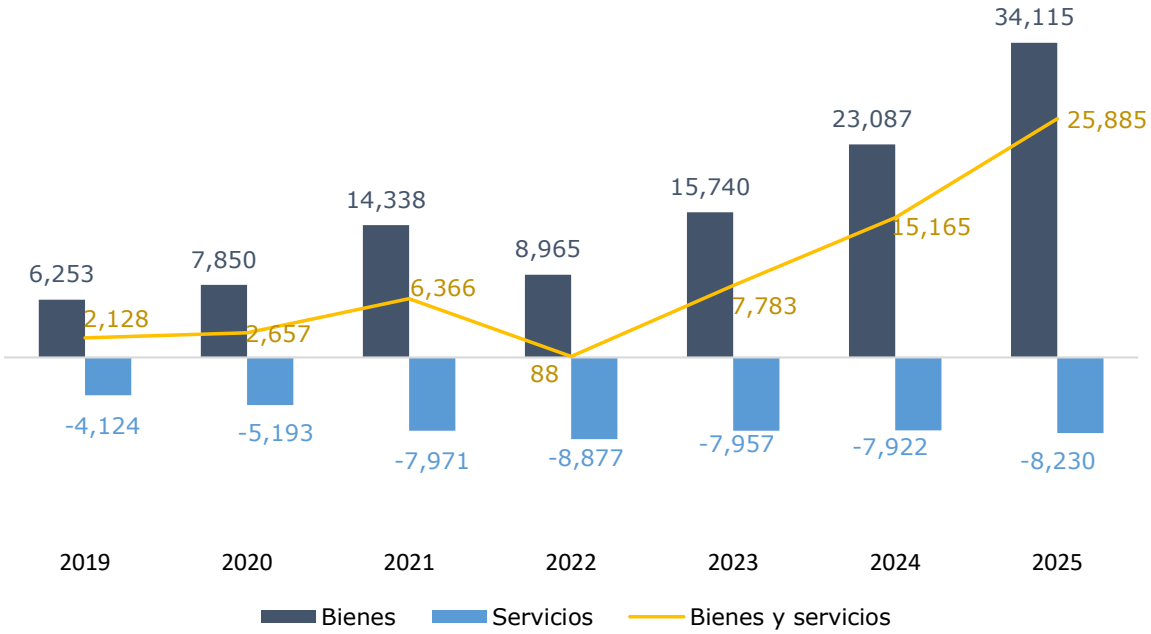

Fuente: SUNAT, BCRP/Elaboración: MINCETUR-VMCE-DGIECE-DDPI.

3.13. Durante el periodo 2019-2025, el intercambio comercial peruano de bienes y servicios ha mostrado un crecimiento sostenido (+9% en promedio anual en los últimos seis años), pasando de USD 104 mil millones en 2019 a USD 172 mil millones en 2025 (valor récord por 2° año consecutivo).

3.14. En este periodo, la exportación peruana de bienes y servicios registró una tendencia ascendente, con un crecimiento promedio anual de 10,9% en los últimos seis años, alcanzando los USD 99.010 millones en 2025 (valor récord por 5° año consecutivo) frente a los USD 53.091 millones registrados en 2019.

3.15. De forma similar, la importación peruana de bienes y servicios ha registrado un crecimiento promedio anual de 6,2% en los últimos seis años, pasando de USD 50.962 millones en 2019 a USD 73.125 millones en 2025. De esta manera, el grado de apertura comercial (como porcentaje del PBI), se incrementó de 44% en 2019 a 50% en 2025, reflejando una mayor apertura de la economía peruana al mundo, impulsado por una mayor demanda externa.

3.3 Exportaciones e importaciones de bienes y servicios

3.16. Entre 2019 y 2025, la estructura exportadora de Perú mostró una mayor concentración en bienes. La participación de la exportación de bienes sobre el total, se elevó de 87% en 2019 a 92% en 2025, en detrimento de la exportación de servicios, cuya participación pasó de 13% a 8%.

3.17. No obstante, la venta externa de servicios creció en promedio 2,4% anual en los últimos seis años (alcanzando los USD 7.643 millones en 2025). Por el contrario, la importación de servicios ha registrado cambios marginales en su participación sobre la estructura importadora peruana, pasando de 21% en 2019 a 22% en 2025. Así, las importaciones crecieron 6,7% en promedio anual en los últimos seis años, sumando USD 15.873 millones en 2025.

Gráfico 3.2 Exportaciones e importaciones de bienes y servicios de Perú, 2019 vs. 2025

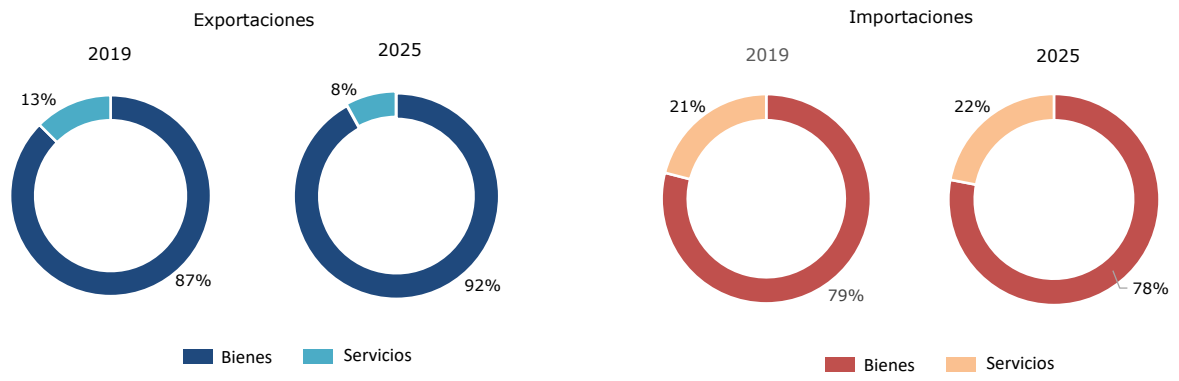

Fuente: SUNAT, BCRP / Elaboración: MINCETUR-VMCE-DGIECE-DDPI.

3.18. En cuanto a la balanza de servicios, la exportación ha mostrado una evolución positiva en los últimos años, superando los valores prepandemia, sumando USD 7.643 millones en 2025 (+9% con respecto a 2024). Este sector es explicado principalmente por los servicios relacionados al turismo (70% del total), que en 2025 sumó USD 5.351 millones: el rubro viajes USD 3.963 millones (52% del total) y transporte de pasajeros USD 1.387 millones (18%); seguido de los servicios no tradicionales (16%: servicios de intermediación financiera, de Gobierno, de propiedad intelectual, otros), otros transportes (11%); telecomunicación, informática e información (2%), entre otros.

3.19. Mientras tanto, la importación de servicios muestra una estructura más diversificada, donde los servicios relacionados al turismo explican el 31% del total (sumando USD 4.931 millones en 2025): viajes (25%: USD 3.923 millones) y pasajeros (6%: USD 1.008 millones); mientras el 69% restante es explicado por otros servicios como: fletes de mercancías (24%: USD 3.751 millones), servicios no tradicionales (22%: USD 3.447 millones), servicios de telecomunicaciones, informática e información (16%: USD 2.513 millones), seguros y reaseguros (6%: USD 938 millones) y otros transportes (2%: USD 293 millones).

3.20. Por otro lado, desde la perspectiva de la balanza de bienes, las exportaciones fueron impulsadas principalmente por mayores precios, y en menor medida por mayores volúmenes embarcados. En este contexto, la exportación peruana de bienes superó los USD 91 mil millones en 2025 (valor récord por 5° año consecutivo), liderada por la venta de minerales (67% del total), seguida de bienes agropecuarios (16%: frutas, café, hortalizas, colorantes naturales) y pesqueros (5%: harina de pescado, pota). Por su parte, la importación peruana de bienes sumó USD 57.252 millones, explicada principalmente por los rubros: metal mecánico (36% del total: maquinaria y equipo, vehículos, electrodomésticos), químico (18%: plásticos, productos farmacéuticos), hidrocarburos (13%: diésel, crudo de petróleo) y agropecuario (12%: cereales, soya/derivados, lácteos).

3.4 Comercio de bienes

3.21. En 2025, el comercio exterior de bienes del Perú alcanzó, por segundo año consecutivo, un máximo histórico, totalizando USD 148.619 millones. Este resultado respondió al crecimiento conjunto de las exportaciones (+23%) y las importaciones (+11%), que también registraron valores récord. El dinamismo exportador estuvo impulsado por el buen desempeño de la mayoría de los sectores económicos, destacando la minería (USD 60.875 millones), el agro (USD 15.035 millones) y la pesca (USD 4.649 millones), que alcanzaron sus mayores niveles históricos.

3.5 Socios comerciales

3.22. Entre 2019 y 2025, el número de socios comerciales aumentó de 229 a 231 economías, consolidándose China como el 1º socio comercial, al concentrar el 35% del comercio total en 2025. Este país es, además, el 1º destino de las exportaciones peruanas y el 1º proveedor de bienes importados. Estados Unidos es el 2º socio comercial del Perú (14% del comercio total) y la Unión Europea se mantuvo como el 3º socio comercial del Perú (10% del comercio total). En 4º lugar destaca la India, cuyo comercio bilateral se caracteriza por un marcado componente minero-metalúrgico (83% del comercio).

3.6 Exportaciones

3.23. Entre 2019 y 2025, la participación de los minerales metálicos y no metálicos se incrementó de 59% a 67% en el total exportado, por las mayores exportaciones de cobre y oro, que conjuntamente explicaron el 81% de las exportaciones mineras en 2025. Mientras que, la participación de los bienes agropecuarios se mantuvo estable, en torno al 16%, destacando las exportaciones de frutas, café, hortalizas y cacao. Por su parte, los productos pesqueros redujeron su participación de 8% a 5%, aunque la oferta exportable del sector continuó concentrándose en harina y aceite de pescado (51% del total pesquero) y pota (31%). Asimismo, el petróleo y gas natural representó el 4% de las exportaciones peruanas en 2025. Adicionalmente, la exportación total de bienes es explicada principalmente por el rubro tradicional. Así, las exportaciones de productos tradicionales[8] pasaron de explicar el 70% de la exportación total en 2019 (USD 32.623 millones) al 74% en 2025 (USD 67.927 millones). La exportación no tradicional[9], también aumentó notablemente, no obstante, su participación pasó de 30% del total en el año 2019 (USD 13.819 millones) a 26% en 2025 (USD 23.440 millones).

3.24. En el mismo periodo, entre 2019 y 2025, el Perú exportó bienes en promedio a 174 mercados, evidenciándose un aumento en la participación de las ventas al mercado asiático (de 47% a 55%), particularmente hacia China e India. China fortaleció su posición como 1º destino de exportación, pasando de 29% en 2019 a 37% en 2025. En contraste, la Unión Europea pasó de 12% a 11%; mientras que Estados Unidos redujo su participación de 13% a 11%. Por su parte, India incrementó significativamente su participación, de 4% a 7%, consolidándose como el 4º mercado de destino de las exportaciones peruanas.

Gráfico 3.3 Matriz exportadora según destino, 2019 y 2025

(Part.%)

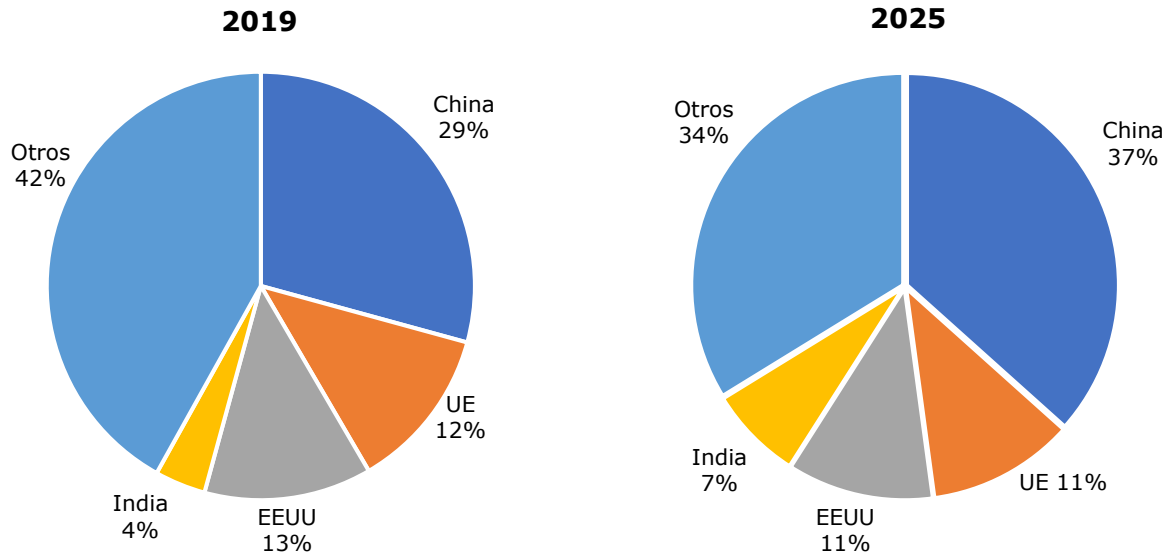

Fuente: SUNAT Elaboración: MINCETUR/VMCE/DGIECE/DDPI.

[8] Las exportaciones tradicionales incluyen básicamente productos mineros, agrícolas, hidrocarburos y harina de pescado determinados por el Decreto Supremo 076-92-EF. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/correlacionador-exportaciones-no-tradicionales-por-sector-economico.html.

[9] Las exportaciones no tradicionales comprenden todas las demás partidas arancelarias no señaladas en el Decreto Supremo 076-92-EF y son productos que tienden a tener un mayor valor agregado. El BCRP los agrupa en agropecuarios, textiles, pesqueros, maderas y papeles, químicos, metal-mecánicos, sidero-metalúrgicos y joyería, minería no metálica y otros. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/correlacionador-exportaciones-no-tradicionales-por-sector-economico.html.

Gráfico 3.4 Evolución de las exportaciones, 2019-2025

(Millones de USD, FOB)

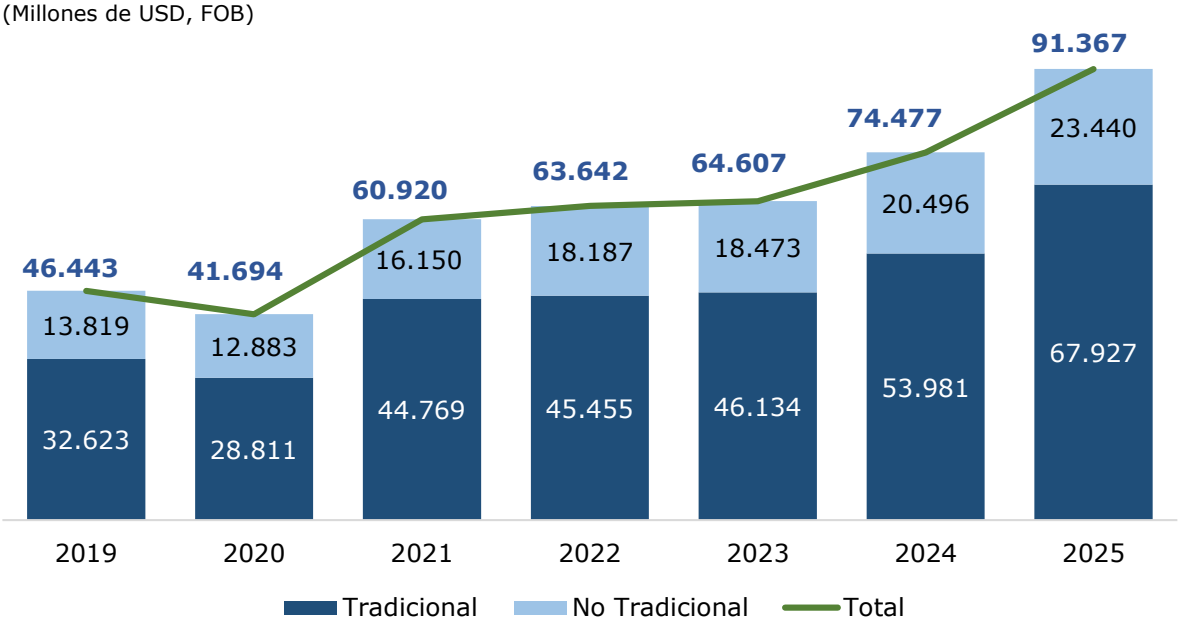

Nota Las exportaciones tradicionales incluyen básicamente productos mineros, agrícolas, hidrocarburos y harina de pescado determinados por el Decreto Supremo 076-92-EF. Son considerados como exportaciones no tradicionales las demás partidas arancelarias no señaladas en esa norma y son productos que tienden a tener un mayor valor agregado. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/correlacionador-exportaciones-no-tradicionales-por-sector-economico.html.

Fuente: SUNAT/Elaboración: MINCETUR-VMCE-DGIECE-DDPI.

Gráfico 3.5 Principales destinos de exportación, 2019 y 2025

(Part.%)

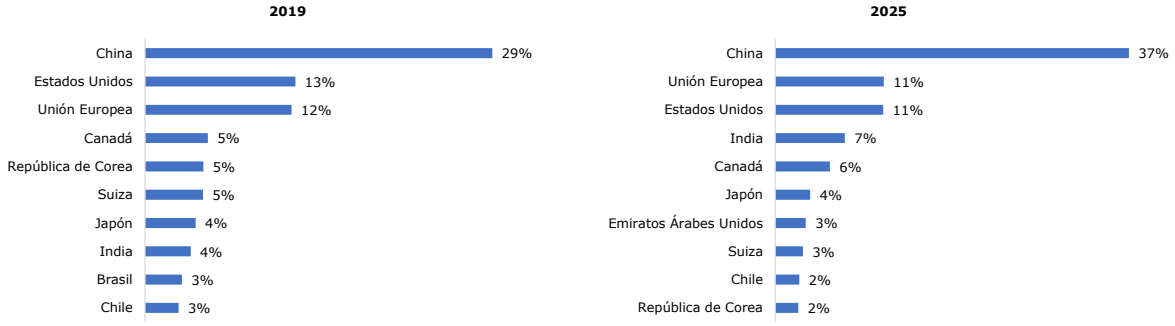

Fuente: SUNAT Elaboración: MINCETUR/VMCE/DGIECE/DDPI.

Gráfico 3.6 Principales productos exportados, 2019 y 2025

(Part.%)

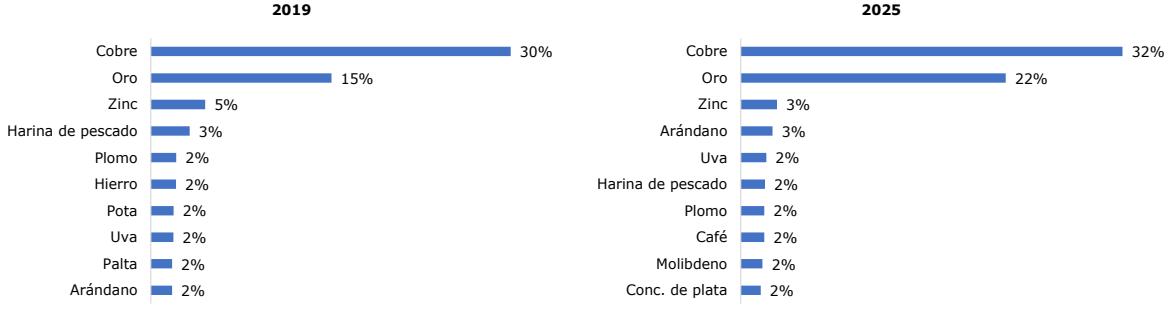

Fuente: SUNAT Elaboración: MINCETUR/VMCE/DGIECE/DDPI.

3.7 Importaciones

3.25. Entre 2019 y 2025, la estructura de las importaciones peruanas se mantuvo casi sin cambios. Los bienes intermedios continuaron siendo el principal rubro de las importaciones, con una participación de 47% en ambos años, seguidos por los bienes de capital, cuya participación aumentó ligeramente de 30% a 31%. En contraste, los bienes de consumo redujeron ligeramente participación, de 23% a 22%. En 2025, las importaciones crecieron 11%, gracias a las mayores compras de bienes de capital (+18,5%) como vehículos, palas mecánicas, neumáticos y productos de tecnología de la información; bienes de consumo (+14,4%) como automóviles y cosméticos, y bienes intermedios (+5,9%) como insumos para la industria del agro, textil, avícola y plástica.

Gráfico 3.7 Importaciones por CUODE, 2019 y 2025

(Part.%)

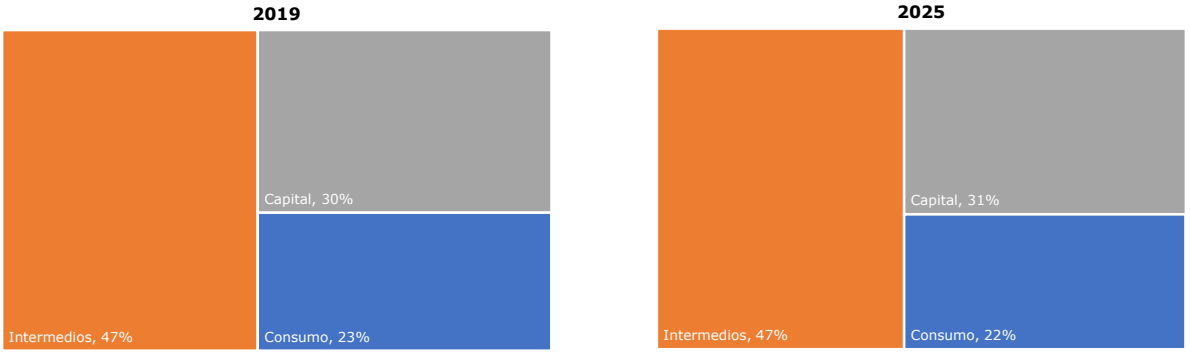

Fuente: SUNAT Elaboración: MINCETUR/VMCE/DGIECE/DDPI.

3.26. En el mismo período, el número de proveedores de importación del Perú aumentó de 219 en 2019 a 221 en 2025. En estos años, China fortaleció su posición como 1º proveedor del Perú, elevando su participación de 24% en 2019 a 31% en 2025. En contraste, Estados Unidos redujo su participación de 21% a 18%, mientras que la Unión Europea pasó de 11% a 9%. Por su parte, Brasil mantuvo una participación de 6%, consolidándose como el cuarto proveedor del país. Asimismo, Argentina incrementó su participación de 4% a 5%, desplazando a México y ubicándose como el 5º proveedor de mercancías del Perú.

Gráfico 3.8 Principales proveedores de importación, 2019 y 2025

(Part.%)

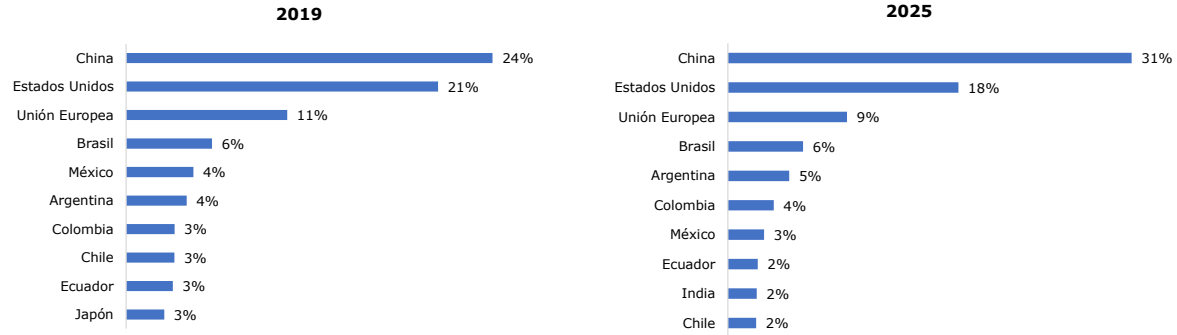

Fuente: SUNAT Elaboración: MINCETUR/VMCE/DGIECE/DDPI.

3.8 Servicios y comercio electrónico

3.27. El desarrollo del comercio exterior de servicios representa una oportunidad estratégica para el Perú, tanto para diversificar su oferta exportadora como para facilitar el ingreso de más empresas proveedoras de servicios a los mercados internacionales, aprovechando su capacidad de innovación y adaptación.

3.28. En ese sentido, en aras de formular e implementar la política nacional en esta materia, en enero de 2011 se creó el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, establecido mediante el artículo 13° de la Ley Nº 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, con duración indefinida. Este comité, conformado por once (11) instituciones públicas y privadas, tiene como objetivo mejorar la coordinación interinstitucional para promover el desarrollo competitivo y sostenible del comercio exterior de servicios en el país, y opera a través de tres subcomités enfocados en el desarrollo de capacidades, la promoción comercial e internacionalización, y la mejora de la información y generación de estadísticas del sector.

Servicios Bancarios

3.29. El acceso al mercado de servicios financieros en el Perú se rige por un régimen de autorización previa a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), establecido en la Ley Nº 26702 y fortalecido con la aprobación del Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes del Sistema Financiero y de Seguros (Resolución SBS N° 211-2021), que consolida y moderniza el proceso de licenciamiento en línea con estándares internacionales.

3.30. A diciembre de 2025, en el sistema financiero peruano participan 49 entidades (19 bancos, 7 empresas financieras, 11 cajas municipales, 5 cajas rurales, 5 Empresas de Crédito, Banco de la Nación y Agrobanco) que registran un nivel de activos de PEN 682 mil millones (equivalente a USD 203 mil millones), lo que representa un crecimiento promedio anual de 7,2% con respecto al 2019. El número de empresas en el sistema financiero es menor al registrado al cierre de 2019 (55 entidades), debido a que algunas entidades pasaron por un proceso de disolución, liquidación, y a su vez se registró el ingreso de nuevas empresas al sistema. No obstante, la cartera de créditos del sistema financiero ha registrado un crecimiento importante en los últimos años al pasar de PEN 335.584 millones al cierre de diciembre 2019 (equivalente a USD 101.263 millones) a un saldo de PEN 444.243 millones a diciembre 2025 (equivalente a USD 132.097 millones), lo que implica un crecimiento promedio anual de 4,8% y representa el 35,8% del PBI nacional.

3.31. En el Perú, se han registrado avances significativos en los niveles de inclusión financiera en los últimos años. Entre 2019 y 2025, la tenencia de cuentas en el sistema financiero se incrementó de 40,8% a 59,6% de la población adulta, mientras que la expansión de los canales digitales ha permitido que la tenencia de billeteras digitales alcance el 71,9%, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). Estos resultados reflejan la creciente digitalización del ecosistema financiero y la mayor adopción de servicios financieros digitales por parte de la población, impulsadas por la innovación tecnológica, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, los esfuerzos del sector público y la articulación con el sector privado.

3.32. En el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF)[10] se ha impulsado la conformación de comités consultivos conformados por entidades públicas y privadas enfocados en atender las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales, como mujeres, población rural y personas migrantes, contribuyendo a una estrategia de inclusión financiera más focalizada y equitativa. Asimismo, un pilar fundamental de la PNIF es la educación financiera, considerando especialmente un entorno caracterizado por el mayor acceso y uso de productos financieros digitales. Así, entre los principales logros destaca la incorporación de la educación financiera en la agenda pública y privada. Ello se refleja en la medición[11] de los niveles de educación financiera y digital de

[10] La PNIF busca mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal en las tres dimensiones que comprende la inclusión financiera, acceso, uso y calidad. Para ello, tiene como objetivos prioritarios: i) Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero; ii) contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población; iii) mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado; iv) desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros; v) fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

[11] Los niveles de educación financiera se miden principalmente mediante la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras, desarrollada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la cual sigue la metodología propuesta por la OCDE/INFE. Dichas encuestas permiten medir los niveles de conocimientos, actitudes y comportamientos de los peruanos con relación a los temas financieros, para medir y comparar los niveles de educación y bienestar financiero. En el Perú, se han realizado tres Encuestas Nacionales de Capacidades Financieras en los periodos 2013, 2019 y 2022.

la población a partir de la metodología propuesta por la OCDE/INFE, la expansión de iniciativas[12] orientadas a fortalecer estas capacidades como "Finanzas en el Cole" y "Finanzas para Ti" y la implementación de campañas nacionales como la "Semana Mundial del Ahorro", la "Semana del Inversionista" y la "Semana de la Educación Financiera". Asimismo, se ha consolidado la inclusión de contenidos de educación financiera en el Currículo Nacional de Educación Básica.

3.33. De manera complementaria, la estrategia de interoperabilidad en el Sistema Nacional de Pagos liderada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha contribuido a la expansión de los servicios financieros a través de canales digitales, y a la mejora de la experiencia de los usuarios, al facilitar las transferencias de fondos y los pagos entre clientes de distintos proveedores de servicios de pago, ampliando las opciones de uso de los instrumentos digitales y promoviendo una mayor eficiencia y competencia en el ecosistema de pagos. A ello se suman adecuaciones regulatorias orientadas a fortalecer las prácticas de negocio de las entidades financieras, así como a elevar los estándares de seguridad y ciberseguridad en el sistema financiero.

3.34. Asimismo, considerando que el desarrollo de un ecosistema de pagos digitales es fundamental para la inclusión financiera y para ampliar las oportunidades de participación de personas y negocios en el comercio electrónico y en general en la economía digital, es importante señalar que el BCRP ha desarrollado avances relevantes para consolidar un sistema de pagos más eficiente, seguro e interoperable, entre ellos la implementación de la estrategia de interoperabilidad de pagos minoristas, actualmente en su cuarta fase, orientada a incorporar nuevos participantes, como fintechs y empresas tecnológicas, mediante el modelo de iniciación de pagos. Así, en los últimos años, los pagos digitales registraron un rápido crecimiento: en 2025, el número de pagos digitales per cápita alcanzó los 665, equivalente a un promedio diario de 1,8 pagos digitales por adulto. Este resultado representa un aumento de 45,8% respecto de 2024 y un crecimiento acumulado de 1,230% frente a 2019, explicado principalmente por la expansión de los pagos de bajo valor, el mayor uso de billeteras digitales y el dinamismo de los pagos con tarjetas de débito.

3.35. Entre los años 2019 y 2025, el número de distritos[13] que cuentan con algún punto de atención del sistema financiero creció de 85% a 95%; impulsado por un mayor dinamismo del sector privado cuya presencia en los distritos del país pasó de 51% a 66%. Asimismo, el número de puntos de atención del sistema financiero por cada 100 mil adultos creció de 1,007 a 1,501, en el mismo periodo. A diciembre del 2025, existen 3,966 oficinas; 34,153 cajeros automáticos; y 332,657 cajeros corresponsables disponibles.

Telecomunicaciones

3.36. El acceso al mercado de telecomunicaciones en Perú se rige por un modelo de libre competencia supervisado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). Desde 2019, además de continuar impulsando la expansión de la infraestructura, la regulación ha priorizado el empoderamiento de los abonados, así como la simplificación y flexibilización de procesos para nuevos operadores.

3.37. Al 2025, se registraron avances en la expansión de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo a fortalecer el entorno digital que sustenta el comercio exterior. Aumentó significativamente el acceso a Internet móvil, pues según los reportes de las empresas operadoras al OSIPTEL, en el 2019 se contaba con 24.89 millones de líneas que accedían a Internet y, para el 2025, se contaba con 33.04 millones, predominando la tecnología 4G, que pasó de 18.02 millones en el 2019 (73%) a 26.5 millones de líneas en 2025 (80,21%).

[12] La SBS implementa diversas iniciativas de educación financiera dirigidas a distintos segmentos de la población. Entre ellas destacan Finanzas en el Cole, programa orientado a fortalecer las capacidades de docentes de educación básica para incorporar la educación financiera en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y Finanzas para Ti, iniciativa dirigida a jóvenes, adultos y adultos mayores para promover el uso informado y responsable de los productos y servicios financieros. Asimismo, la SBS desarrolla otras intervenciones en coordinación con entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, adaptadas a las necesidades de públicos específicos, con el propósito de ampliar el alcance y la pertinencia de la educación financiera.

[13] Número de distritos con presencia del sistema financiero en 2025: 1806 de 1892. Número de distritos con presencia del sistema financiero en 2019: 1598 de 1874.

3.38. Asimismo, desde el 2023 se reporta un crecimiento sostenido del acceso a Internet móvil mediante tecnología 5G, que pasaron de 1.26 millones en 2023 a 5.6 millones en el 2025. También aumento significativamente el acceso a Internet fijo, pues en 2019 existían 2.4 millones de conexiones, con una densidad de 26.21 conexiones por cada 100 hogares, mientras que para el 2025 se contaba con 4.38 millones de conexiones, es decir, 40.38 conexiones por cada 100 hogares. Respecto a la tecnología, se observa que en el 2019 solo el 8,2% de las conexiones de Internet fijo se realizaba a través de fibra óptica y para el 2025, el 82,5% de las conexiones son por fibra óptica, lo que en general favorece la digitalización de las actividades económicas, el comercio electrónico y la prestación de servicios digitales vinculados al comercio internacional.

Servicios de seguro

3.39. El acceso al mercado asegurador peruano se encuentra sujeto a un régimen de autorización previa a cargo de la SBS, establecido en la Ley Nº 26702, con la aprobación del Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes del Sistema Financiero y de Seguros (Resolución SBS Nº 211 2021) se consolidó y modernizó el proceso de licenciamiento.

3.40. Entre 2019 y 2025, se llevaron a cabo actualizaciones importantes en la normativa de reserva de siniestros, reserva catastrófica y reservas matemáticas para seguros de vida (distintos de las rentas del sistema privado de pensiones y seguro complementario de trabajo de riesgo), con la finalidad de alinearla a estándares internacionales. Con el objetivo de establecer un marco normativo integral para la administración de los riesgos asociados al calce y respaldo de las obligaciones asumidas por las empresas de seguros, mediante Resolución SBS N° 1660-2025 se aprobó el Reglamento de Gestión de Activos y Pasivos (GAP), aplicable a todos los seguros y otros productos comercializados por las empresas de seguros.

Transporte marítimo y sector portuario

3.41. En cuanto al transporte marítimo y al sector portuario, durante el período objeto de examen el Perú adoptó medidas orientadas a facilitar el transporte marítimo de carga y fortalecer la competitividad logística. En ese contexto, la Ley N° 32049 y el Decreto Supremo N° 022-2024-MTC modificaron el marco regulatorio del cabotaje marítimo de pasajeros y carga, ampliando el acceso a esta actividad para operadores extranjeros y promoviendo una mayor eficiencia en el transporte marítimo interno. Asimismo, mediante la Ley N° 32048, con el propósito de promover nuevas inversiones, modernizar la infraestructura y fortalecer la competitividad del sistema portuario, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo máximo de las concesiones de infraestructura portuaria hasta por 30 años adicionales. El Perú también mantuvo un marco de incentivos para la marina mercante nacional y la industria de construcción y reparación naval, mientras que las operaciones de comercio marítimo internacional continuaron desarrollándose conforme a los estándares internacionales aplicables.

Transporte aéreo y sector aeroportuario

3.42. En cuanto al transporte aéreo y el sector aeroportuario, el Perú promovió una política de liberalización aerocomercial orientada a fortalecer la conectividad internacional y facilitar el comercio exterior. Durante el período objeto de examen se suscribieron y entraron en vigor diversos acuerdos de servicios aéreos que ampliaron los derechos de tráfico, incluyendo libertades para el transporte de carga con mercados estratégicos, contribuyendo a mejorar la conectividad y la competitividad logística del país. Es así que actualmente el Perú tiene 62 acuerdos de servicios aéreos con 44 países.[14] Asimismo, las tarifas y fletes correspondiente a los servicios de transporte aéreo prestado por las aerolíneas continuaron basados en principios de libre mercado[15], este régimen se distingue de las tarifas vinculadas con los servicios aeroportuarios y de aeronavegación derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, ámbito en el cual el OSITRAN fija, revisa, o desregula las tarifas, según corresponda al marco normativo[16] y a los respectivos

[14] La lista de acuerdos de servicios aéreos se puede consultar en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/355506-acuerdos-e-instrumentos-vigentes-sobre-transporte-aereo-internacional.

[15] Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, artículo 84, numerales 84.1 y 84.2, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2000.

[16] De acuerdo con el Reglamento General del OSITRAN (REGO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias. De acuerdo con el *Artículo 16.- Función Reguladora: El OSITRAN regula, fija, revisa o desregula las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la*

contratos de concesión. Además, se avanzó en la actualización de los planes maestros de diversos aeropuertos, así como en el desarrollo de infraestructura estratégica, destacando el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero y la consolidación del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez como un centro logístico regional para el transporte de pasajeros y carga.

Comercio electrónico

3.43. En cuanto al comercio electrónico, se registraron avances orientados a fortalecer el marco normativo e institucional que sustenta el desarrollo del comercio digital en el Perú. En particular, se consolidó el Sistema Nacional de Transformación Digital mediante la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, se reglamentó la Ley de Promoción del Uso de la Inteligencia Artificial y se continuó fortaleciendo la confianza en los servicios digitales, la identidad digital, la interoperabilidad y la seguridad digital, con el fin de impulsar la transformación digital del sector público y privado. Asimismo, se fortaleció el marco regulatorio aplicable al comercio electrónico mediante la actualización del régimen de protección de datos personales y el reforzamiento de los derechos de los consumidores en entornos digitales.

3.9 Propiedad intelectual

3.44. Durante el período 2019-2025, el Perú continuó modernizando la gestión del sistema de derecho de autor mediante la digitalización de sus servicios. En mayo de 2020 se implementó la plataforma virtual para el registro de obras, la cual optimizó la versión previa denominada "Registro virtual de Derecho de autor" (DDA Virtual - 2013[17]) al permitir la tramitación íntegramente electrónica de las solicitudes, desde su presentación hasta la notificación de la resolución, facilitando un acceso continuo y más eficiente a los servicios.

3.45. Como parte de los esfuerzos para promover el uso estratégico de la propiedad intelectual, se implementó el programa Ruta PI, dirigido a las micro y pequeñas empresas (MYPE), con el objetivo de fortalecer la identificación y gestión de sus activos de propiedad intelectual, complementando las acciones de orientación y asistencia técnica brindadas por la autoridad competente; se establecieron descuentos en las tasas de registro de marcas por las MYPE.

3.46. Como resultado de un intenso trabajo en materia de promoción, difusión y concientización de los beneficios del sistema de signos distintivos, así como a la asistencia técnica brindada a través de una Plataforma de Asesoría, se logró incrementar anualmente el número de solicitudes de registro de marcas, siendo que al año 2025 se ha logrado una cifra histórica en la presentación de solicitudes de registro de marcas (54,065 solicitudes).

3.47. Además, el Perú continuó impulsando la modernización del sistema de propiedad industrial mediante la implementación y consolidación de procedimientos de registro y renovación en línea de marcas, además de un buscador de marcas en línea totalmente gratuito. Por otro lado, se incorporaron las indicaciones geográficas y las especializadas tradicionales garantizadas como nuevas categorías de propiedad industrial y se adoptó su respectiva reglamentación. Como resultado, a la fecha se han reconocido una indicación geográfica y diez especialidades tradicionales garantizadas. Del mismo modo, se ha promovido exitosamente la generación de nuevas denominaciones de origen y marcas colectivas, promoviendo la asociatividad y el desarrollo local a partir del uso de estas herramientas de propiedad industrial. En el caso específico de las marcas colectivas, se lanzó el Programa Marcas Colectivas, en el marco del cual se exoneró del pago de tasa por concepto de presentación de solicitud a productores, artesanos y las MYPE. Adicionalmente, se ha fortalecido el uso de todas estas herramientas colectivas a través del lanzamiento de sellos oficiales.

Infraestructura, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales. Asimismo, establece las reglas para la aplicación de los reajustes de tarifas y el establecimiento de los sistemas tarifarios que incluyan los principios y reglas para la aplicación de tarifas, así como las condiciones para su aplicación y dictar las disposiciones que sean necesarias para tal efecto.

[17] Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Registro virtual DDA. Consultado en: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/INDE_24cbfc4999c1d6fdb1b212b3c062bdd0.

3.48. De manera complementaria, en el ámbito de las patentes, el Perú implementó medidas para el otorgamiento de derechos mediante la aplicación de procedimientos acelerados de examen en el marco de acuerdos internacionales (PPH por sus siglas en inglés), así como del Programa Acelerado para Patentes Verdes. Asimismo, se implementaron herramientas digitales para simplificar el pago de anualidades y, en 2025, se aprobó una nueva escala de tasas administrativas que redujo entre 30% y 40% los costos para el registro de patentes, facilitando el acceso al sistema de propiedad industrial. Estas medidas han permitido que el número de solicitudes de patentes nacionales (patentes de invención y patentes de modelos de utilidad) se haya incrementado 346% en 11 años (o 13% en promedio por año).

3.49. Cabe destacar que, en 2025 se recibieron 972 solicitudes de patentes presentadas por 58 universidades peruanas, un 33,3% más que el 2024 (729), logro que responde a la labor desarrollada por el Indecopi en los Centros de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI) implementados al interior de estas universidades y que también impacta en el porcentaje de solicitudes nacionales que incluyen al menos una mujer inventora (58,9%). A nivel internacional, se adoptó un Régimen Común sobre Marca País (Decisión Nº 876) que busca promover un mecanismo de protección simple, eficaz, y económico para esta figura dentro de la región andina, a fin de evitar el registro y el uso no autorizado de signos idénticos o similares por parte de terceros. Adicionalmente, el Perú viene impulsando sobre la base de esta Decisión una regulación multilateral de marca país ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

3.50. Asimismo, el Perú se adhirió al Arreglo de Locarno, que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales; al Arreglo de Estrasburgo, relativo a la Clasificación Internacional de Patentes; al Arreglo de Niza, que establece una clasificación de productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios; al Arreglo de Viena que establece una clasificación para las marcas que consisten en elementos figurativos o que contienen dichos elementos, y al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, que nos incorpora al grupo selecto de países que protegen y valoran el desarrollo de sus comunidades productivas a partir de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas. En materia de Derecho de autor se ratificó el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y adicionalmente, a fin de mantener un sistema balanceado de protección, se negoció, suscribió, ratificó e implementó el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, tratado en el cual Perú tuvo el destacado rol internacional de único facilitador de su negociación durante la Conferencia Diplomática en la que se aprobó.[18] Finalmente, el Perú ratificó en el mes de julio de este año el Tratado sobre Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados.

3.51. Asimismo, se incrementaron las acciones iniciadas de parte y de oficio contra la piratería en línea, propiciando exitosas acciones de bloqueo de acceso a los sitios web que proporcionaban acceso a contenidos protegidos sin la autorización de los titulares. Dichas acciones cautelares fueron optimizadas con la introducción de las denominadas medidas dinámicas que permiten la persecución de acciones elusivas de los bloqueos dictados inicialmente a través de la conformación de sitios *mirror* o de cambio de URL. Recientemente, se ha incorporado en la normativa nacional limitaciones a la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet para promover un entorno digital respetuoso de los derechos de los creadores. En lo que respecta a la observancia de derechos de propiedad industrial, se implementaron las inspecciones virtuales desde el año 2020, lo que ha permitido incrementar significativamente el número de inspecciones realizadas anualmente, además de generar un ahorro considerable en tiempo y costos asociados. Asimismo, se ha fortalecido la observancia digital, mediante la suscripción de un contrato de colaboración con Mercado Libre, así como la formación de un equipo de vigilancia digital para el retiro oportuno de contenido infractor en línea.

[18] Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Conferencia diplomática de Marrakech. Consultado en: https://www.wipo.int/es/web/director-general/francis-gurry/speeches/dg_dc2013_closing.

3.10 Defensa comercial y competencia

3.52. Durante el período objeto de examen, el Perú continuó fortaleciendo su marco normativo e institucional en materia de defensa comercial y competencia, con el propósito de mejorar la protección frente a prácticas desleales de comercio, promover mercados más competitivos y reforzar la eficiencia de las instituciones encargadas de su aplicación.

3.53. En ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 136-2020-PCM se modernizaron los procedimientos aplicables a la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, incorporando medidas orientadas a incrementar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos. Asimismo, la aprobación de la Ley N° 31089 (Ley Antielusión) fortaleció el marco jurídico para prevenir y sancionar prácticas de elusión de derechos antidumping y compensatorios.

3.54. Como parte del fortalecimiento del marco de libre competencia, en 2021 se aprobaron la Ley N° 31112 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 039-2021-PCM), mediante los cuales se estableció un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial en todos los sectores de la economía, con la finalidad de promover la competencia efectiva y la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores.

3.11 Compras públicas

3.55. El régimen general de contratación pública del Perú se rige por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, ambos vigentes desde el 22 de abril de 2025, con los que se amplía el número de procedimientos de selección, se incorporan modalidades de contratación pública eficiente, como la compra pública de innovación y mecanismos diferenciados de adquisición, y las contrataciones menores pasan a formar parte del régimen general de contrataciones públicas, priorizando la trazabilidad de lo actuado. A su vez, la normativa indicada posee un enfoque basado en lineamientos y principios generales, en línea con los estándares de la OCDE sobre el tema de la referencia, las mejores prácticas internacionales sobre la materia, así como en los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales de los que el Perú es parte. Este régimen es de aplicación obligatoria a todas las entidades del Estado, independientemente de su nivel de Gobierno, incluyendo también en general a las empresas del Estado.

3.56. De conformidad con las obligaciones de trato nacional y no discriminación y de la prohibición de condiciones compensatorias especiales (offsets) contemplados en los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales, así como sobre la base de los principios establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 32069 relativos a la libre concurrencia, competencia e igualdad de trato, cualquier proveedor, nacional o extranjero puede participar en igualdad de condiciones y sin limitación alguna en el mercado público peruano, independientemente de si las contrataciones se encuentran cubiertas o no cubiertas por Tratados de Libre Comercio (TLCs). Esto aplica a todos los procedimientos de contratación realizados en el territorio peruano conforme a la Ley N° 32069.

3.57. Bajo este nuevo marco normativo, la adjudicación de bienes, servicios y obras se sustenta en una evaluación integral de las ofertas, que considera no sólo criterios económicos, sino también aspectos técnicos relevantes, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la finalidad pública y promover una mayor generación de valor para el Estado.

3.58. Además, la Ley N° 32059 crea la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), definida como el conjunto de herramientas digitales que permiten la gestión e integración de la información sobre contrataciones dentro del ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. La Pladicop integrará progresivamente el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Registro Nacional de Proveedores (RNP), la Plataforma de Contratos Menores y otras plataformas complementarias, con el objetivo de crear un ecosistema digital único, interoperable y eficiente para todas las contrataciones públicas. Esta transformación digital busca facilitar la transparencia y el acceso a la información, promover la interoperabilidad entre sistemas, reducir trámites y tiempo, y habilitar el análisis de datos para la toma de decisiones basada en evidencia.

3.59. La ley, además de mantener principios clave como el de competencia, libertad de concurrencia, integridad y sostenibilidad de las contrataciones públicas, entre otros, incorpora principios como el valor por el dinero e innovación. Asimismo, se establecen los enfoques que deben ser considerados en los procesos de contratación pública que se lleven en el país relativos a integridad, gestión por resultados, gestión de riesgos en contratación pública, gobernanza de la contratación pública y profesionalización de la contratación pública.

3.60. En esa línea se mantiene la competencia de proveedores como regla general. Asimismo, cuando los requerimientos incorporan disposiciones contenidas en normas técnicas de carácter voluntario, estas incorporaciones deben sustentarse como parte de la estrategia de contratación, acreditando que contribuyen con el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; que exista alguna entidad u organismo que pueda acreditar su cumplimiento; se base en normas internacionales, cuando éstas existan y puedan aplicarse en el territorio nacional; y no contravengan las normas técnicas de cumplimiento obligatorio. Además, no pueden establecerse exigencias desproporcionadas o innecesarias que restrinjan la concurrencia o favorezcan a un proveedor determinado.

3.61. El nuevo marco normativo también fortalece las medidas de integridad y prevención en la corrupción, así como la supervisión de los procesos de contratación. En ese sentido, amplía las competencias del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en materia de supervisión, asistencia técnica y orientación, y refuerza la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante las fases de selección y ejecución contractual.

3.62. Para incrementar la eficiencia, la transparencia y la calidad de las contrataciones, la Ley promueve la estandarización de los requerimientos mediante fichas técnicas y fichas de homologación cuyo uso es obligatorio para las entidades contratantes, salvo las excepciones previstas en el Reglamento. También se utilizan bases estándar para los procedimientos de selección, lo que contribuye a uniformizar reglas y facilitar la participación de los proveedores. En materia de obras, consultoría de obras, servicio especializado de gestión de instalaciones y el servicio de mantenimiento vial, las entidades pueden emplear contratos estandarizados de uso internacional, de conformidad con el artículo 59 de la Ley, lo que permite incorporar modelos contractuales y prácticas reconocidas internacionalmente sobre la asignación y gestión de riesgos, para lo cual se requiere previamente de la implementación de un piloto por parte de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.63. Adicionalmente, la Ley N° 32069 incorpora un enfoque integral para las contrataciones vinculadas con situaciones de emergencia, que comprende no solo su atención inmediata, sino también la estimación, prevención y reducción del riesgo, la preparación, la rehabilitación y la reconstrucción.

3.64. En conjunto, estas medidas reflejan la transición del Perú hacia una gestión más estratégica de la contratación pública, articulada con la cadena de abastecimiento y orientada a la planificación, la competencia, la prevención de riesgos y la obtención de mejores resultados.

3.12 Obstáculos técnicos al comercio

3.65. Durante el periodo objeto de examen, el Perú continuó fortaleciendo su Sistema de Calidad. En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PRODUCE de mayo de 2024, se aprobó la Política Nacional para la Calidad al 2030, instrumento que establece los lineamientos y objetivos orientados a incrementar la calidad de los productos y servicios que las entidades del sector público y las empresas ofrecen al ciudadano; ampliar la oferta de servicios de infraestructura de calidad en las entidades públicas y privadas competentes a nivel nacional; e incrementar el nivel de cultura de la calidad en los consumidores.

3.66. En el ámbito subregional, en el marco de la Comunidad Andina, en noviembre de 2019, se publicó la Decisión 850, que establece el Sistema Andino de la Calidad, la cual tiene por objeto facilitar el comercio intra-subregional, a través de la mejora en la calidad de los productos, y la eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

3.13 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.67. El Perú considera que las medidas sanitarias y fitosanitarias constituyen un pilar fundamental para garantizar la protección de la sanidad vegetal, la sanidad animal, la inocuidad alimentaria y la sanidad acuícola, así como para asegurar el acceso a mercados internacionales y fortalecer la competitividad de las exportaciones agropecuarias y pesqueras.

3.68. En este marco, se ha consolidado el rol del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como una de las autoridades competentes del Perú, reforzando sus capacidades de supervisión, fiscalización y control sanitario a lo largo de la cadena productiva y exportadora, con un enfoque de modernización institucional, prevención de riesgos y alineamiento con estándares internacionales.

3.69. En materia fitosanitaria, se han impulsado mejoras en los procesos de certificación e inspección de productos vegetales de exportación, incorporando criterios técnicos estandarizados, el fortalecimiento de los controles oficiales en puntos de ingreso y producción, y la optimización de procedimientos para mejorar la eficiencia y trazabilidad en la cadena logística.

3.70. En el ámbito de inocuidad alimentaria y sanidad animal, el Perú ha fortalecido el enfoque preventivo e integral de control sanitario a lo largo de la cadena alimentaria, mejorando la vigilancia, la gestión de riesgos y la bioseguridad, así como la articulación institucional entre dos de sus autoridades sanitarias competentes: SENASA (productos primarios) y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para productos procesados en aras de la supervisión de alimentos y productos de origen animal.

3.71. De manera complementaria, en el sector pesquero y acuícola, a través de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), se han reforzado las condiciones sanitarias en el manejo, procesamiento y transporte de recursos hidrobiológicos, junto con la implementación de políticas sectoriales orientadas al desarrollo sostenible y competitivo, consolidando un sistema sanitario más moderno, articulado y orientado a la facilitación del comercio.

3.14 Origen

Actualizaciones de los Requisitos Específicos de Origen

3.72. Durante el período objeto de examen, el Perú continuó impulsando la actualización de los requisitos específicos de origen (REO) contenidos en sus acuerdos comerciales y en los esquemas de integración regional, con el propósito de adecuarlos a la nomenclatura arancelaria del Sistema Armonizado.

3.73. En el marco de la Comunidad Andina, se aprobaron diversas resoluciones que actualizaron los requisitos específicos de origen aplicables a distintos sectores productivos, incluyendo manufacturas de cobre, válvulas, herramientas, productos textiles, cierres y sus partes, así como equipos eléctricos.

3.74. En el Acuerdo de Libre Comercio con Chile se adecuaron las reglas de origen a la VII Enmienda del Sistema Armonizado (2022). En el Tratado de Libre Comercio con Costa Rica se actualizaron los requisitos específicos de origen conforme a la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado. Asimismo, en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea se modificaron los apéndices relativos a los requisitos específicos de origen y se adecuaron sus disposiciones a la nomenclatura del Sistema Armonizado 2022. En el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial entre el Perú y Tailandia, suscrito en 2023, se actualizaron los requisitos específicos de origen conforme al Sistema Armonizado 2017. Finalmente, en el marco de la Alianza del Pacífico se actualizaron los requisitos específicos de origen a la versión 2022 del Sistema Armonizado. Mediante dichas actualizaciones se brinda seguridad jurídica a los operadores económicos y a las autoridades competentes sobre la nomenclatura arancelaria a utilizarse tanto para la emisión de los Certificados de Origen, así como para la calificación y control del origen de la mercancía, en el marco de los respectivos acuerdos comerciales.

Modificación de disposiciones del Régimen de Reglas de Origen

3.75. Durante el período de examen, el Perú promovió la modernización de determinadas disposiciones sobre reglas de origen en diversos acuerdos comerciales, con el objetivo de facilitar el comercio, simplificar procedimientos y fortalecer la seguridad jurídica de los operadores.

3.76. En el Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y Chile, las Partes modificaron las disposiciones relativas a la expedición, tránsito y transporte de mercancías, así como las reglas aplicables a la emisión de Certificados de Origen. Entre las principales modificaciones destacan la eliminación del requisito de justificar el tránsito por terceros países por razones geográficas, la definición de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del transporte directo y la estandarización del plazo para la entrada en vigor de las modificaciones relativas a las notificaciones de entidades certificadoras y de las firmas de los funcionarios autorizados.

3.77. Asimismo, mediante el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial entre el Perú y Tailandia, suscrito en 2023, se modernizó el capítulo de reglas de origen mediante la incorporación de disposiciones que permitirán la futura implementación del Certificado de Origen Digital, la actualización de las normas sobre transporte directo, tránsito y transbordo, el fortalecimiento de los mecanismos de verificación de origen y la regulación del procedimiento para solicitar la devolución de aranceles pagados en exceso.

3.78. En el ámbito andino, se modificaron las disposiciones sobre certificación de origen mediante la adopción de un nuevo formato de Certificado de Origen, la aprobación de la información mínima que debe contener la Declaración Jurada de Origen que sustenta dicho certificado y la incorporación de la firma manuscrita y la firma digital como modalidades válidas para la emisión del Certificado de Origen, ampliándose además su período de vigencia a un año.

3.79. Por su parte, en el marco de la Alianza del Pacífico, se incorporó un insumo textil a la Lista de Escaso Abasto, de forma que se considere como originario el referido insumo importado de terceros países, para efectos de cumplir con el correspondiente requisito específico de origen.

Certificado de Origen Digital

3.80. El Perú ha continuado impulsando la digitalización de los procedimientos de certificación de origen como parte de su política de facilitación del comercio y transformación digital.

3.81. En el marco de la Alianza del Pacífico, desde 2017, se reconoce la emisión y transmisión electrónica de Certificados de Origen con los cuatro Países Miembros de dicho bloque, mediante las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. En la Comunidad Andina se establecieron, en 2020, las condiciones para la emisión y recepción de Certificados de Origen digitales y, posteriormente, en 2024, se adoptó la estructura común del Certificado de Origen Digital. Es preciso indicar que, actualmente solo se pueden intercambiar Certificados de Origen digital con Colombia a través de la plataforma de interoperabilidad IOPACK. Asimismo, en el ámbito bilateral, el Perú implementó el intercambio electrónico de Certificados de Origen con México mediante el Acuerdo de Integración Comercial Perú–México.

3.82. Como resultado de estos desarrollos, el Perú ha puesto en funcionamiento el intercambio de Certificados de Origen digitales con México, Chile y Colombia en el marco de la Alianza del Pacífico; con Colombia en la Comunidad Andina; y con México en el Acuerdo de Integración Comercial Perú-México.

3.83. La utilización del Certificado de Origen Digital ha registrado un crecimiento sostenido durante el período de examen. Mientras que en 2019 los certificados emitidos digitalmente representaban apenas el 0,005% del total, dicha participación aumentó progresivamente hasta alcanzar aproximadamente el 16% del total de certificados emitidos en 2025, reflejando el avance de la digitalización de los procedimientos de certificación de origen y su creciente adopción por parte de los operadores de comercio exterior.

3.15 Facilitación de comercio

3.84. Para el Perú, la facilitación del comercio exterior constituye una estrategia clave para el desarrollo y la mejora de la competitividad del país. En ese sentido, este eje se encuentra recogido como el Pilar 3 del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), y en la Política Multisectorial de Comercio Exterior al 2040 (PNMCE) aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2025-MINCETUR, bajo el Objetivo Prioritario 2: Optimizar las operaciones de comercio exterior con medidas de facilitación del comercio exterior para los usuarios del comercio exterior en el país; y se sustenta, asimismo, en los compromisos asumidos por el Perú como parte del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En esa línea, dentro del periodo evaluado, el Perú continuó impulsando la facilitación del comercio exterior mediante la digitalización de la cadena logística, la simplificación de procedimientos y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

3.85. En ese contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1492 se promovió la transformación digital de las operaciones de comercio exterior, estableciendo el uso de documentos y procesos electrónicos, la eliminación de requisitos vinculados a documentos físicos y la incorporación de mecanismos digitales para el intercambio de información entre los operadores de la cadena logística. Asimismo, se implementó el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores (MIIO), contribuyendo a una gestión logística más eficiente y a la reducción de costos y tiempos de despacho.

3.86. Paralelamente, el Perú consolidó la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como la principal plataforma para la gestión integrada de los trámites de comercio exterior, fortaleciendo la interoperabilidad entre las entidades públicas y los operadores privados, promoviendo la gestión basada en riesgos y ampliando progresivamente los servicios digitales disponibles. En 2025, el marco normativo de la VUCE incorporó los Sistemas de Comunidad de Comercio Exterior, ampliando su alcance a los ámbitos portuario, terrestre y aeroportuario. Desde la incorporación de su primer módulo en el año 2010 hasta el primer trimestre de 2026, la VUCE registró más de 136 mil usuarios, más de 8 millones de trámites realizados, una reducción del 33% en el tiempo promedio de atención y ahorros estimados superiores a PEN 1.600 millones para los usuarios.

3.87. Asimismo, se fortalecieron la transparencia y la predictibilidad de los servicios logísticos mediante la implementación del Módulo de Información sobre los Servicios Logísticos de Comercio Exterior (MISLO), que facilita el acceso a información estandarizada sobre los servicios y tarifas de los operadores logísticos, promoviendo una toma de decisiones más informada por parte de los operadores de comercio exterior.

3.88. En materia de gestión sanitaria en frontera, el Perú impulsó la modernización de los controles sanitarios mediante la adopción de un enfoque basado en riesgos, la interoperabilidad entre las autoridades competentes y la incorporación de herramientas digitales, promoviendo procedimientos más ágiles y coordinados. Estas acciones incluyeron el fortalecimiento del Operador Económico Autorizado (OEA) en el ámbito sanitario, el desarrollo de sistemas de gestión de riesgos y alertas sanitarias, así como el avance hacia la implementación de inspecciones conjuntas entre las autoridades de control en frontera.

3.89. Finalmente, se continuó con el fortalecimiento de la gobernanza de la facilitación del comercio mediante la consolidación de la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior (COMUFAL), se logró registrar avances relevantes en la implementación de medidas orientadas al fortalecimiento de la gestión coordinada en frontera, la modernización de la gestión sanitaria vinculada al comercio exterior, la ampliación del Programa de Operador Económico, el desarrollo del componente Portuario 2.0, la apertura del cabotaje, la optimización de los procesos logísticos y el fortalecimiento de la competitividad del comercio exterior, así como el impulso de medidas normativas, medidas operativas para contribuir a mejorar mecanismos de control, así como prevención y articulación institucional, en beneficio de una cadena logística más segura y eficiente.

3.16 Comercio y medio ambiente

3.90. El Perú ha continuado impulsando políticas orientadas a promover una producción agropecuaria sostenible y resiliente al cambio climático, mediante herramientas de información agrometeorológica desarrolladas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), incluyendo plataformas de gestión agroclimática, sistemas de monitoreo, pronósticos

de plagas y enfermedades y mecanismos para el uso eficiente del recurso hídrico. Estas medidas contribuyen a mejorar la productividad, reducir el uso de agroquímicos y fortalecer la competitividad del sector agroexportador.

3.91. Asimismo, el Perú ha continuado implementando acciones alineadas con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y la Política Nacional del Ambiente al 2030, promoviendo una producción agrícola sostenible que favorece el cumplimiento de estándares ambientales y la inserción de los productos peruanos en los mercados internacionales.

3.92. El Perú ha continuado incorporando en varios de sus acuerdos comerciales un capítulo sobre Ambiente, Comercio-Ambiente, o de Comercio y Desarrollo Sostenible, en particular el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Australia (en vigor desde febrero 2020), el Título de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial con Reino Unido (en vigor desde diciembre del 2020), el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico-CPTPP (en vigor desde julio 2021 para el Perú) y el Protocolo de Optimización del TLC con China (firmado en noviembre de 2024, pendiente de entrar en vigor) que incorporó un Apéndice 12 Nuevo Capítulo 22: Medio Ambiente y Comercio. En estos Acuerdos, el Perú y sus socios comerciales buscan promover que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente, a través del uso sostenible de sus recursos naturales, y ampliar las capacidades de las Partes para el tratamiento de temas ambientales relacionados al comercio, incluyendo mecanismos de cooperación. Como se puede observar, el Perú tiene una larga tradición incorporando compromisos ambientales en el marco de sus acuerdos comerciales, los cuales prevén mecanismos institucionales para intercambiar información respecto a la implementación de las disposiciones incorporadas en dichos capítulos.

3.93. Asimismo, dentro del período octubre 2019-junio 2026 se puede destacar la aprobación de las siguientes normas en materia ambiental: Política Nacional del Ambiente al 2030 (aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM), la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes (aprobada por Decreto Supremo N° 007-2023-MINAM), la Política Nacional: Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050 (aprobada por Decreto Supremo N° 012-2024-MINAM), la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 (aprobada por Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM), la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030 (aprobada por Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM), el Decreto Legislativo N° 1570 que aprueba la Ley de Gestión integral de Sustancias Químicas (aprobado en mayo del 2024) y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión integral de Sustancias Químicas (aprobado por Decreto Supremo N° 005-2026-MINAM), la Ley N° 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional (aprobada en julio del 2024) y el Reglamento de la Ley N° 32099 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINAM); así como el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030 (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00178-2025-MINAM), entre otros.

3.17 Comercio y género

3.94. A través de la participación del Perú en diversos foros comerciales, se han desarrollado iniciativas orientadas a promover la inclusión de las mujeres y de las comunidades indígenas en el comercio internacional. En ese marco, en el Comité de Comercio e Inversión de APEC se implementó el proyecto "Crecimiento de las Empresas Indígenas a Través del Comercio", liderado por el Consejo de Exportación de Australia en colaboración con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Esta iniciativa benefició a 25 empresarios indígenas peruanos, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de sus negocios y comunidades a través del comercio exterior.

3.95. De igual manera, en el marco del Grupo Técnico de Género de la Alianza del Pacífico, se elaboró el "Manual para facilitar la participación en el comercio internacional de mujeres rurales e indígenas emprendedoras de los países de la Alianza del Pacífico" como parte de la implementación de la Hoja de Ruta para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres. Este documento constituye una herramienta práctica que busca facilitar la inserción de las mujeres rurales e indígenas de los países de la Alianza del Pacífico en las actividades comerciales internacionales.

3.96. Asimismo, en 2017 se viene implementando el programa "Ella Exporta" de Promperú, el cual tuvo como objetivo fortalecer las capacidades de las empresas y organizaciones peruanas del sector exportador lideradas por mujeres. Durante el año 2025, el programa benefició a 23 empresas

lideradas por mujeres de las regiones de Áncash, Cajamarca, Callao, Lima y Ucayali, pertenecientes a los sectores de agronegocios, manufacturas e industria de la vestimenta.

3.97. Con el propósito de fomentar una mayor participación femenina en el comercio exterior, se han establecido puntajes diferenciados para las empresas lideradas por mujeres en el marco del Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI), mediante el cual se cofinancian proyectos de exportación de empresas exportadoras o con potencial exportador, contribuyendo así a su expansión en los mercados internacionales.

3.98. Finalmente, cabe resaltar la participación del Perú a nivel multilateral, mediante el Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género de la OMC, desde su establecimiento en el 2020; así como en iniciativas no vinculantes como el Arreglo Global de Comercio y Género (GTAGA), desde el 2022. Adicionalmente, en el marco de Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), acuerdo del que el Perú es Parte, se ha contemplado la negociación de un posible capítulo para promover la participación y liderazgo de las mujeres; y la iniciativa "Gender Mainstreaming" que prevé la elaboración de principios no vinculantes que orienten el trabajo de los Comités y grupos del CPTPP en relación a los ámbitos en los que deben enfocarse para mejorar el empoderamiento económico y liderazgo de las mujeres.

3.18 Negociaciones comerciales internacionales

3.99. En el periodo evaluado, el Perú ha continuado fortaleciendo su estrategia de integración comercial mediante la ampliación y profundización de su red de acuerdos comerciales. En este marco, dentro del periodo evaluado, el Perú suscribió acuerdos comerciales con Hong Kong, China (2024), Indonesia (2025) y el Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala (2025), el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur (2022). Estos acuerdos contribuirán a ampliar el acceso preferencial de los productos peruanos a diversos mercados, incluyendo el mercado asiático, diversificar los destinos de exportación y generar nuevas oportunidades comerciales. Adicionalmente, estos acuerdos fortalecen la inserción del Perú en las cadenas regionales y globales de valor, brindan mayor previsibilidad y seguridad jurídica a los operadores económicos y favorecen el aprovechamiento de oportunidades para las exportaciones peruanas, en particular aquellas con potencial de crecimiento en los mercados asiáticos.

3.100. Asimismo, para el Perú entraron en vigor importantes acuerdos comerciales, entre ellos, el Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y Australia (2020); el Tratado de Libre Comercio entre Perú y el Reino Unido (2020); el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) (2021); el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur (2025), vigente en la actualidad para Chile, Perú y Singapur; y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Perú y la República de Guatemala y su Protocolo (2026). Asimismo, entró en vigor el Protocolo de Adhesión del Reino Unido al CPTPP (2024). De esta manera, se estableció un marco para continuar ampliando las oportunidades de acceso a mercados para las exportaciones peruanas y fortaleciendo la inserción del país en la economía internacional.

3.101. Además, se avanzó en las negociaciones de acuerdos comerciales con nuevos socios, entre ellos Emiratos Árabes Unidos, India, Argentina, Nicaragua, y El Salvador, así como en la optimización de acuerdos vigentes, como el Acuerdo de Complementación Económica N°58 (ACE 58), a nivel bilateral, con Uruguay. Cabe resaltar que en el marco del CPTPP, se logró la adhesión de Reino Unido CPTPP y además se ha venido negociando la adhesión de nuevas economías, como Costa Rica que ha concluido a la fecha su proceso de adhesión al CPTPP, mientras que Uruguay ha iniciado las negociaciones para su adhesión al Tratado.

3.102. En el plano multilateral, el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (ASP) representó para el Perú un hito importante en el ámbito comercial, reflejando la sinergia entre el sistema multilateral de comercio y la sostenibilidad ambiental. El Perú fue el primer país en Latinoamérica en ratificar el ASP y espera poder contribuir en la conclusión de la segunda etapa de negociaciones del Acuerdo y a la eficiente implementación de sus disposiciones. El Perú ha continuado participando de manera activa con los Miembros de la OMC en desarrollar un trabajo sostenido e innovador a fin de concluir satisfactoriamente la segunda etapa de negociaciones para contar con un Acuerdo comprehensivo y balanceado antes de la Conferencia Ministerial 15 (CM15). Ello, con el fin de mejorar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, contribuyendo al comercio global sostenible.

3.103. En materia de comercio digital, el Perú ha continuado participando activamente en las negociaciones del Acuerdo de Comercio Electrónico (ECA, por sus siglas en inglés) desarrolladas al margen de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Luego de cinco años de trabajo, las negociaciones concluyeron en junio de 2024, y en julio de ese mismo año se publicó un texto estabilizado del Acuerdo. El ECA busca facilitar el comercio electrónico, promover un entorno abierto y confiable para el comercio digital y reducir la fragmentación regulatoria, incorporando disciplinas que brindan mayor certidumbre y previsibilidad a las empresas que participan en operaciones digitales transfronterizas. Para el Perú, el Acuerdo resulta especialmente relevante por las oportunidades que genera para las MYPE y los proveedores de servicios, al facilitar su acceso a mercados internacionales a través de medios digitales. Además, dicho acuerdo permite establecer compromisos en materia de comercio digital con un conjunto más amplio de socios comerciales. El Perú ha acompañado los esfuerzos de los copatrocinadores orientados a establecer un mecanismo que permita la implementación del Acuerdo de manera interina, mientras se continúa trabajando con miras a su eventual incorporación al marco jurídico de la OMC.

3.104. Asimismo, el Perú ha registrado avances sustantivos en su proceso de adhesión al Acuerdo de Asociación de Economía Digital (DEPA, por sus siglas en inglés), instrumento orientado a promover un entorno favorable para el desarrollo de la economía y el comercio digital. Tras solicitar formalmente su adhesión en mayo de 2023, el Perú desarrolló un proceso de evaluación de su normativa y políticas digitales, que incluyó la presentación de información detallada sobre su marco interno y reuniones técnicas con los Miembros del Acuerdo. En diciembre de 2025, el Perú culminó satisfactoriamente la etapa de evaluación y, el 13 de enero de 2026, los Miembros del DEPA invitaron oficialmente al Perú a formar parte de dicho Acuerdo. Desde entonces, el MINCETUR viene conduciendo el proceso de perfeccionamiento interno necesario para concretar su adhesión al DEPA, en coordinación con las entidades nacionales competentes.

3.105. En el período bajo examen, el Perú ha participado de manera activa en los esfuerzos para reforzar el rol de la OMC como organización relevante frente a los desafíos actuales de evolución constante. En este contexto, el Perú ha apoyado las iniciativas de reforma de la organización y diversas iniciativas plurilaterales, con el fin de promover una OMC más eficaz, moderna e inclusiva, que restablezca plenamente su sistema de solución de controversias y actualice sus reglas garantizando que el comercio internacional contribuya de manera concreta a la diversificación productiva, la inclusión de las MYPE y la sostenibilidad económica.

3.106. Estos avances reflejan el compromiso del Perú con el sistema multilateral de comercio, y con una política comercial abierta y predecible, orientada a diversificar mercados, fortalecer los vínculos económicos con socios estratégicos y promover una mayor integración en el comercio internacional.

3.107. Asimismo, el Perú participa de forma activa en las reuniones y proyectos del Comité de Comercio e Inversión (CTI) y sus grupos de trabajo del Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC). La representación del Perú en el CTI está a cargo del Viceministerio del Comercio Exterior, en coordinación con las instituciones públicas y privadas pertinentes.

3.108. Durante 2024, el Perú presidió APEC por tercera vez; por ello fue sede de la mayoría de los eventos del foro. En la Reunión de Líderes —jefes de Estado y de Gobierno de las economías miembro— se aprobó la Declaración de Machu Picchu. Uno de sus anexos es la Declaración de Ichma sobre una Nueva Mirada a la Agenda del Área de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP), mediante la cual las economías miembro acordaron actualizar y revitalizar la agenda del FTAAP; es decir, orientar la integración económica regional mediante medidas compatibles con las reglas de la OMC, tomando en cuenta los cambios y los nuevos desafíos del comercio internacional, como la economía digital, la sostenibilidad, la inclusión, la facilitación del comercio y la conectividad de las cadenas de suministro.

3.109. Asimismo, luego de dos años el Perú logró que APEC consensue sus documentos más importantes. Así, se aprobaron las once declaraciones ministeriales propuestas por el Perú; incluida la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Ministros Responsables de Comercio. En esta declaración, las economías reafirmaron su compromiso con un sistema multilateral de comercio basado en reglas, con la OMC en su núcleo, con su reforma y con el avance de la integración económica regional.

3.110. En 2025 el candidato peruano Julio José Chan Sánchez, Coordinador General APEC del MINCETUR, fue elegido para ocupar la Presidencia del CTI para el período 2026-2027. Por tanto, el Perú liderará las reuniones plenarias del CTI en dichos años; informará los avances del comité durante las Reuniones de Altos Funcionarios y participará en encuentros del Consejo Consultivo Empresarial de APEC (ABAC). Ello marca un hecho sin precedentes para la política comercial peruana, al haber sido dicha elección adoptada por unanimidad por las 21 economías que integran el APEC; reflejando la confianza de las economías en la capacidad del Perú para generar consensos y fortaleciéndose aún más la imagen del país en el Asia-Pacífico.

3.111. Finalmente, entre 2019 a 2025 se aprobaron 46 proyectos presentados por el Perú en el CTI, siendo 23 proyectos íntegramente financiados por el Foro. Estos proyectos, que incluyen talleres de fortalecimiento de capacidades, estudios y diálogos público-privados que abarcaron temas relevantes para la agenda comercial del Perú como facilitación comercial, comercio digital, barreras no arancelarias, integración económica, cadenas globales de valor, inversión, MIPYMES y comercio sostenible.

3.112. En el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, el país continuó participando activamente en su evaluación ante el Comité de Comercio de dicha organización. El compromiso del Perú con un sistema de comercio basado en reglas se ha extendido al ámbito de las reglas y principios que se encuentran recogidos en los diversos instrumentos de la OCDE, para asegurar que sus políticas y regulaciones en materia comercial se encuentran alineadas con las mejores prácticas y regulaciones de los Miembros de dicha organización, fortaleciendo el marco institucional y normativo para asegurar la calidad de vida de los ciudadanos.

3.19 Promoción de cadenas internacionales de valor

3.113. El Perú viene implementando iniciativas especializadas para aprovechar los acuerdos comerciales, con el objetivo de promover la internacionalización de las empresas y su inserción en cadenas internacionales de valor. A través de los Programas de Oportunidades Comerciales, se han priorizado productos y servicios con potencial exportador en mercados estratégicos.

3.114. Estas acciones se complementan con la elaboración de estudios de mercado y el impulso de iniciativas de cooperación en el marco de mecanismos de integración regional, como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, que han permitido identificar oportunidades de encadenamientos productivos en sectores como alimentos, manufacturas y servicios. Asimismo, la priorización de sectores se sustenta en el análisis de tendencias globales, ventajas competitivas y requisitos de acceso a mercados, contribuyendo a fortalecer la participación del Perú en cadenas regionales y globales de valor.

4 POLÍTICA DE INVERSIONES Y EVOLUCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

4.1. El marco legal específico para la promoción y protección de la inversión y el marco institucional para la formulación de la política de inversiones no se ha modificado desde el anterior Examen de las Políticas Comerciales, salvo algunos aspectos puntuales relacionados a la inversión privada en el desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios públicos.

4.2. La Constitución Política del Perú de 1993 contiene las normas que consagran los principios esenciales para garantizar el marco jurídico favorable para el desarrollo de la inversión privada y, en particular, de la inversión extranjera. La inversión nacional y la extranjera están sujetas a las mismas condiciones, pues se reconoce el principio de trato nacional. Las inversiones extranjeras son permitidas sin restricciones en casi la totalidad de actividades económicas y no requiere de autorización previa por su condición de extranjera.

4.3. Mediante el Decreto Legislativo Nº 662, Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, promulgado en 1991, el Perú estableció un marco jurídico orientado a la promoción y protección de las inversiones extranjeras realizadas o por realizarse en el territorio nacional. Dicha norma dispone que las inversiones extranjeras pueden efectuarse en todos los sectores de la actividad económica y bajo cualquiera de las modalidades empresariales o contractuales permitidas por la legislación nacional. Asimismo, consagra el principio de trato no discriminatorio, al reconocer a los inversionistas extranjeros y a las empresas con participación extranjera los mismos derechos y obligaciones aplicables a los inversionistas y empresas nacionales, con las únicas excepciones previstas en la

Constitución Política del Perú y en el propio Decreto Legislativo. En ese sentido, la referida norma establece expresamente que el ordenamiento jurídico nacional no podrá establecer distinciones entre inversionistas o empresas en función del origen nacional o extranjero de las inversiones.

4.4. De igual manera, mediante el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, aprobado en 1991, se estableció un régimen destinado a garantizar la libre iniciativa privada y la protección de las inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras, efectuadas o por efectuarse en todos los sectores de la actividad económica y bajo las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las leyes. Esta normativa define un conjunto de derechos, garantías y obligaciones aplicables a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, titulares de inversiones en el país. Asimismo, declara de necesidad nacional la promoción de la inversión privada, nacional y extranjera, en actividades productivas desarrolladas o por desarrollarse en las zonas de frontera del territorio peruano.

4.5. A nivel institucional, el Ministerio de Economía y Finanzas establece la política de promoción de la inversión privada. Por otro lado, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ejecuta la política nacional de promoción de la inversión privada, entre otras funciones, según lo establecido en la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, modificado por Decreto Legislativo N° 1712 de fecha 4 de febrero de 2026; y Decreto Supremo N° 316-2025-EF de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32441. PROINVERSION es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

4.6. El régimen de Asociaciones Público-Privadas (APP) del Perú fue establecido en 2008 y ha sido objeto de sucesivas reformas orientadas a fortalecer el marco institucional y optimizar la promoción de la inversión privada en infraestructura y servicios públicos. En 2025, mediante la Ley N° 32441 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 316-2025-EF, se adoptó un nuevo marco normativo para las APP y los Proyectos en Activos, con el objetivo de fortalecer la gobernanza del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, simplificar los procedimientos aplicables y mejorar la gestión de los proyectos.

4.7. Entre las principales modificaciones introducidas por el nuevo marco normativo destacan la asignación a PROINVERSIÓN de las funciones de Entidad Pública Titular de Proyectos del Gobierno Nacional, además de su rol como Organismo Promotor de la Inversión Privada; el fortalecimiento de su gobernanza mediante la incorporación de Miembros independientes en su Consejo Directivo; la consolidación de un mecanismo unificado para la priorización de proyectos de APP del Gobierno Nacional; la simplificación de las distintas fases del proceso de estructuración y ejecución de las APP; la optimización del régimen aplicable a las adendas contractuales; y el establecimiento de criterios para la renovación y ampliación de contratos. Asimismo, se precisaron las competencias de las entidades que intervienen en la evaluación de los proyectos, con el fin de agilizar su desarrollo y fortalecer la sostenibilidad fiscal.

4.8. En materia de planificación de infraestructura, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura 2026-2031, el cual prioriza un portafolio estratégico de 72 proyectos de inversión por un monto de PEN 144.117 millones (39.988 millones de dólares[19]), orientados a fortalecer la competitividad, mejorar la conectividad y contribuir al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos. El Plan incorpora un enfoque territorial y criterios de sostenibilidad económica, social, institucional y ambiental para la priorización de proyectos, así como un modelo de gestión integral del portafolio basado en mecanismos de seguimiento, indicadores de desempeño, gestión de riesgos y acciones para facilitar la ejecución de las inversiones.

4.9. El Perú continúa fortaleciendo su marco de gobernanza en materia de inversión en infraestructura de conformidad con las buenas prácticas internacionales. En ese contexto, desde 2016 aplica los Principios para la Gobernanza Pública de las Asociaciones Público-Privadas de la OCDE, cuyos lineamientos han sido incorporados en la legislación nacional sobre APP. Asimismo, en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, iniciado en 2022, el país viene adecuando su normativa y fortaleciendo su marco institucional en atención a las recomendaciones formuladas

[19] Tipo de cambio: promedio del período (PEN por USD) del sistema bancario correspondiente a junio de 2025, según información del BCRP. Página 185 del Plan Nacional de Infraestructura 2026-2031.

por el Comité de Gobernanza Pública de dicha organización, incluidas aquellas relativas a la gobernanza de la infraestructura.

4.10. El Perú ha sido muy activo en la negociación de instrumentos de carácter bilateral, regional y multilateral para establecer garantías de tratamiento, protección y acceso a mecanismos de solución de controversias aplicables a las inversiones. A la fecha, el Perú tiene 25 convenios sobre promoción y protección recíproca de inversiones vigentes con Argentina (1996), Alemania (1997), Bélgica y Luxemburgo (2008), China (1995), Colombia (2010), Cuba (2001), Dinamarca (1995), El Salvador (1996), España (1996), Finlandia (1996), Francia (1996), Países Bajos (1996), Italia (1995), Japón (2009), Malasia (1995), Noruega (1995), Paraguay (1994), Portugal (1995), República Checa (1995), Rumania (1995), Reino Unido (1994), Suecia (1994), Suiza (1993), Tailandia (1993) y República Bolivariana de Venezuela (1997).[20] Igualmente, en el marco de la Comunidad Andina, se cuenta con un Régimen Común que garantiza a las inversiones subregionales el tratamiento de inversión nacional.

4.11. Asimismo, el Perú ha concluido capítulos de inversiones en los acuerdos comerciales que han entrado en vigor con los siguientes socios: Canadá (2009), Chile (2009), China (2010), Costa Rica (2013), Honduras (2017), República de Corea (2011), México (2012), Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y México) (2016), Panamá (2012), Singapur (2009), Estados Unidos (2009), Australia (2019), Tratado Integral y Progresista de Asociación Trans-Pacífico (CPTPP) (2021) y Alianza del Pacífico-Singapur (2025).[21]

4.12. Cabe señalar que el Perú es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

4.13. El Perú, como signatario y adherente a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE y con la finalidad de contribuir a la preservación de un clima favorable para las inversiones, viene realizando a través de la Unidad para la Conducta Empresarial Responsable de PROINVERSION la tarea de difundir y promover las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, y para tal efecto actúa coordinadamente con diversos organismos del sector público y privado, así como con organismos de la sociedad civil.

4.14. Asimismo, el Perú participa en el Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde 2008, inicialmente en calidad de observador, lo que ha permitido fortalecer el diálogo con dicha Organización y promover la adopción progresiva de estándares y buenas prácticas internacionales en materia de políticas de inversión. En el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, se identificaron oportunidades de mejora en materia de gobernanza, previsibilidad regulatoria, promoción y facilitación de inversiones. Actualmente, el Perú tiene el objetivo de continuar fortaleciendo un entorno normativo e institucional que favorezca la atracción, retención y expansión de la inversión nacional y extranjera, en concordancia con las mejores prácticas internacionales.

4.15. De otro lado, durante el periodo de evaluación (2019-2025), el Perú ha suscrito 2 nuevos convenios para eliminar la doble tributación (CDI) con Japón[22] y el Reino Unido[23]; asimismo, el 2 de julio de 2023 entró en vigor el CDI suscrito con Colombia.[24] Considerando los tratados

[20] Los textos de estos acuerdos se encuentran disponibles en el Archivo Nacional de Tratados "Juan Manuel Bákula Patiño" del Ministerio de Relaciones Exteriores: https://apps.rree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=5292.

[21] Dichos acuerdos se encuentran disponibles en: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/.

[22] Suscrito el 18 de noviembre de 2019. Sus disposiciones son aplicables desde el 1 de enero de 2022, salvo las disposiciones del artículo 26 sobre intercambio de información que son aplicables desde el 29 de enero de 2021 y las disposiciones del artículo 27 sobre asistencia en la recaudación de impuestos que serán aplicables a partir de la fecha que se acuerde mediante un canje de notas diplomáticas.

[23] Suscrito el 20 de marzo de 2025. Sus disposiciones son aplicables a partir del 1 de enero de 2027, salvo las disposiciones del artículo 25 sobre intercambio de información que son aplicables desde el 21 de enero de 2026, y las disposiciones del artículo 26 sobre asistencia en la recaudación de impuestos, que serán aplicables a partir de la fecha que se acuerde mediante un canje de notas diplomáticas.

[24] Anexo I de la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito el 14 de octubre de 2017. Entró en vigor el 2 de julio de 2023. Sus disposiciones son aplicables desde el 1 de enero de 2024. Dicho tratado sólo contempla reglas de distribución de potestades tributarias para determinadas rentas obtenidas por los fondos de pensiones de Perú y Colombia (intereses y ganancias de capital por enajenación directa e indirecta de acciones).

mencionados, el Perú tiene 10 CDI bilaterales suscritos que coadyuvan a tener un ambiente favorable para las inversiones extranjeras.

4.16. Además, entraron en vigor los siguientes tratados multilaterales que modifican gran parte de los CDI peruanos:

- 2 de julio de 2023 entró en vigor la Convención Para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios Para Evitar la Doble Imposición suscritos Entre los Estados Parte Del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

- 1 de octubre de 2025 entró en vigor para el Perú la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (MLI, por sus siglas en inglés).

5 RESULTADOS EN INVERSIONES

5.1. En materia de inversión extranjera directa (IED), el flujo promedio anual de IED en el Perú fue alrededor de USD 6.584 millones durante 2019-2025 (relativamente inferior al promedio de USD 7.031 millones de 2013-2018). Con base a la información de la inversión extranjera como aporte al capital, el saldo de la IED ascendió a USD 121 millones al cierre de 2025. A nivel de sectores, en 2025 la IED estuvo compuesta por las inversiones en los sectores: minería (52%), servicios (30%), industria (8%), hidrocarburos (5%), energía y otros (4%), principalmente.

5.2. Asimismo, el saldo de la IED en el Perú, evidencia una trayectoria de crecimiento sostenido, incrementándose de aproximadamente USD 29,2 mil millones en el año 2019 a USD 34,2 mil millones en el año 2025. Este comportamiento debe analizarse considerando el choque exógeno derivado de la pandemia del COVID-19, que generó una contracción significativa de la actividad económica global. En el caso peruano, ello se tradujo en una desaceleración de los flujos de IED durante el período 2020–2022, asociada a la postergación de proyectos, la reducción de utilidades empresariales y un entorno de elevada incertidumbre. Sin embargo, a partir de 2023, se observa una recuperación progresiva y sostenida de los flujos de inversión, en línea con la normalización de la actividad económica internacional, la mejora en los términos de intercambio y la reactivación de decisiones de inversión previamente diferidas.

Gráfico 5.1 Inversión extranjera directa, 2019-2025

(Miles de millones de USD, % del PBI)

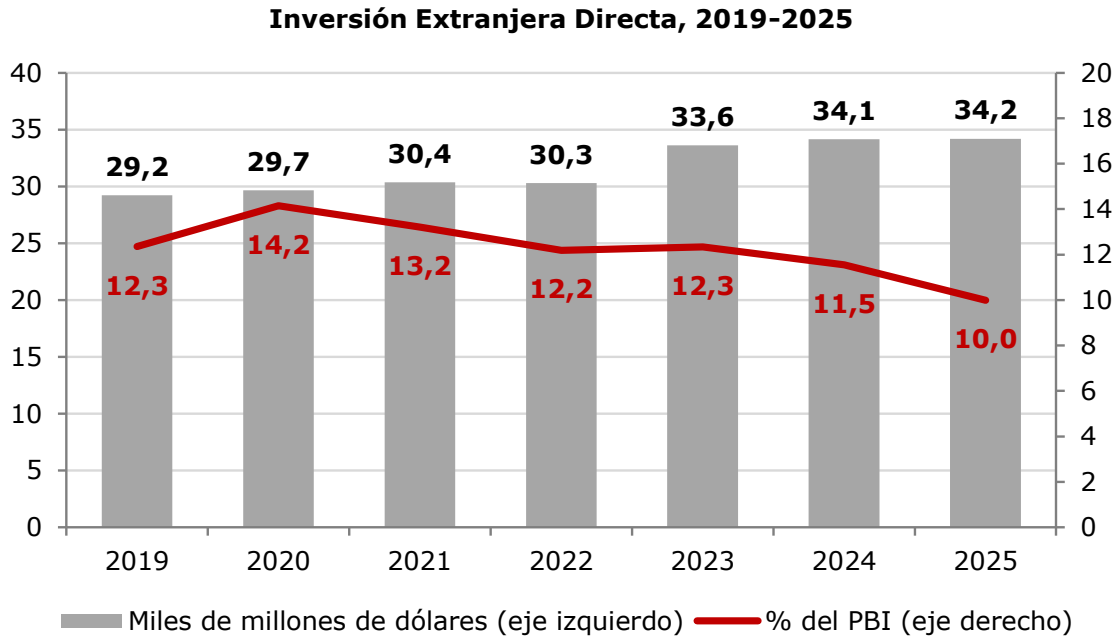

Fuente: PROINVERSIÓN (IED registrada), BCRP (PBI)/ Elaboración: PROINVERSIÓN.

5.3. A diciembre de 2025, la composición por país de origen de la IED en el Perú evidencia una alta participación de economías desarrolladas y regionales. En particular, Reino Unido, España, Países Bajos, Chile y Estados Unidos se consolidan como los cinco principales países inversionistas, lo que refleja la confianza de capitales provenientes de jurisdicciones con alta sofisticación financiera y experiencia en inversión de largo plazo.

5.4. En términos sectoriales, la IED en el Perú presenta una estructura relativamente diversificada. Si bien el sector minería concentra aproximadamente el 30% del stock de IED, lo cual se explica por las ventajas comparativas del país en recursos naturales y su posicionamiento en la producción de minerales estratégicos, se observa una participación significativa de otros sectores. Destacan el sector financiero, con alrededor del 21%, y el sector de comunicaciones, con 16%, seguidos por energía e industria, ambos con una participación cercana al 10%. Esta distribución evidencia una asignación de capital que trasciende el componente extractivo.

5.5. En perspectiva histórica, si bien la IED en el Perú ha estado tradicionalmente concentrada en actividades extractivas, particularmente en minería, se observa una tendencia sostenida hacia una mayor diversificación sectorial. Este proceso responde tanto a la maduración del mercado interno como a la expansión de oportunidades en sectores no tradicionales, incluyendo servicios, infraestructura y manufactura.

Gráfico 5.2 Stock de aportes de capital por país de origen, 2025

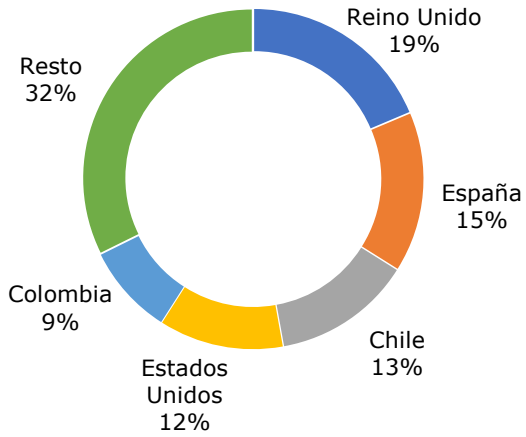

Nota: Información registrada en PROINVERSIÓN actualizada al 31 de diciembre de 2025.

Fuente: PROINVERSIÓN.

Gráfico 5.3 Stock de aportes de capital por sector, 2025

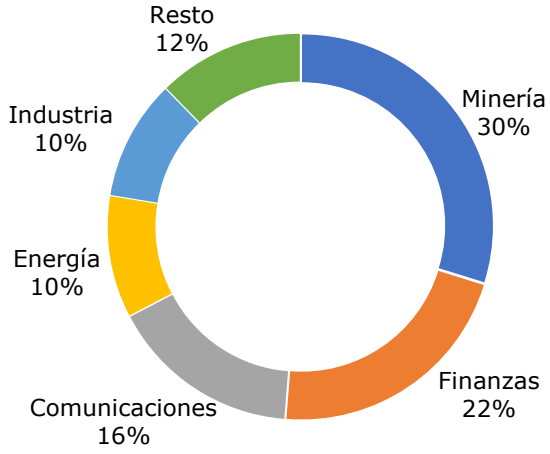

Nota: Información registrada en PROINVERSIÓN actualizada al 31 de diciembre de 2025.

Fuente: PROINVERSIÓN.

6 CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

6.1. Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas[25], la economía peruana se mantendrá dinámica y crecería 3,2% en promedio entre 2026 y 2029, liderando el crecimiento a nivel de los países de América Latina. Este resultado estaría impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, sustentado en mayores inversiones privadas, principalmente en minería e infraestructura, bajos costos de financiamiento y un entorno externo favorable, lo que contribuirá a la generación de empleo formal, el aumento de los ingresos de los hogares y la expansión del consumo privado. Asimismo, las exportaciones continuarían creciendo por la entrada en operación de nuevos proyectos mineros y la expansión de la agroexportación, en tanto que las reformas orientadas a fortalecer la competitividad, la productividad, la institucionalidad y el desarrollo de nuevos motores de crecimiento contribuirán a sostener el crecimiento económico de mediano plazo.

6.2. Entre 2019 y 2025, Perú mantuvo una gestión macroeconómica prudente, con un déficit fiscal y una deuda pública en niveles prudentes respecto de la región. Estas fortalezas permitieron preservar el grado de inversión pese a contextos adversos como la pandemia y conflictos internacionales, el alza global de la inflación y las tasas de interés, y diversos fenómenos climatológicos. Al cierre de 2025, Perú fue calificado en Baa1 por Moody's, BBB por Fitch y BBB por S&P, todas con perspectiva estable, situándose entre el reducido grupo de países latinoamericanos que conserva dicha clasificación. Hacia adelante, sostener esta posición favorable exige continuar con un manejo fiscal prudente y disciplinado, que consolide la estabilidad macroeconómica alcanzada y refuerce la confianza de los mercados y las agencias calificadoras en el mediano plazo.

6.3. La política comercial implementada por el Perú durante el período objeto de examen contribuyó a consolidar la inserción del país en la economía internacional, fortaleciendo la competitividad y la resiliencia del sector externo. Las medidas orientadas a facilitar el comercio, promover la transformación digital de los procesos vinculados al comercio exterior, fortalecer el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes y ampliar el acceso a mercados favorecieron un entorno más predecible y eficiente para los operadores de comercio exterior, contribuyendo al crecimiento y diversificación de las exportaciones y a una mayor integración en las cadenas regionales y globales de valor.

6.4. En los próximos años, el Perú continuará impulsando una política comercial abierta, transparente y basada en reglas, orientada a profundizar la integración económica internacional, fortalecer la competitividad del sector productivo y promover un crecimiento sostenible e inclusivo. En este marco, se continuará promoviendo la implementación y el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes, la facilitación del comercio, la digitalización de los procesos de comercio exterior y la diversificación de mercados y de la oferta exportable.

6.5. La política comercial del Perú puesta en marcha en el período bajo examen representa un componente esencial de los instrumentos de política implementados para promover el crecimiento económico del Perú, e impulsar la integración del país en mercados globales y cadenas de valor a través de diversas regiones geográficas. Dicha política continúa siendo instrumental en conducir la transformación económica del país, estableciendo una base sólida en su camino hacia el desarrollo y el bienestar de todos sus ciudadanos.

---

[25] Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2026-2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9891913/7091414-iapm-2026-2029.pdf?v=1777503726.

FUENTES

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Correlacionador Exportaciones no Tradicionales por Sector Económico. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/correlacionador-exportaciones-no-tradicionales-por-sector-economico.html.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Índice de GINI. Consultado en: https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ). Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Consultado en: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10003&id_tema=5&ver=D.

Fondo Monetario Internacional (FMI). PBI per cápita, archivo Excel. Consultado en: https://www.imf.org/external/datamapper/NGDPDPC@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD/PER.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Registro virtual DDA. Consultado en: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/INDE_24cbfc4999c1d6fdb1b212b3c062bdd0.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Evolución de la pobreza monetaria 2016-2025. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9911234/8087825-informe-tecnico-de-pobreza-monetaria-2016-2025.pdf?v=1777993734.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Conoce el Plan Nacional de Infraestructura 2026-2031. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/143930-conoce-el-plan-nacional-de-infraestructura-2026-2031.

MEF. Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2023-2026. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100869&lang=es-ES&view=article&id=3731.

MEF. Informe de actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2026-2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9891913/7091414-iapm-2026-2029.pdf?v=1777503726.

MEF. Marco Macroeconómico Multianual 2026 – 2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8563935/7091414-marco-macroeconomico-multianual-2026-2029.pdf?v=1756399214.

MEF. Política Nacional de Inclusión Financiera. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/242-politica-nacional-de-inclusion-financiera.

MEF. Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102419&lang=es-ES&view=article&id=6734.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Acuerdos Comerciales del Perú. Consultado en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php.

MINCETUR. Estratégico Nacional Exportador al 2025 (PENX 2025). Consultado en: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/Penx_2025/PENX_FINAL_101215.pdf.

MINCETUR. Política Nacional Multisectorial de Comercio Exterior (PNMCE) al 2040. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/7592924-010-2025-mincetur.

MINCETUR. Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/7064239-216-2025-mincetur.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/395507-27261-ley-de-aeronautica-civil.

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Archivo Nacional de Tratados. Consultado en: https://apps.rree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=5292.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Conferencia diplomática de Marrakech. Consultado en: https://www.wipo.int/es/web/director-general/francis-gurry/speeches/dg_dc2013_closing.

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRÁN). Decreto Supremo N° 044-2006-PCM. Reglamento General del Ositrán. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/ositran/normas-legales/7243732-044-2006-pcm.